



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

29 A GOSTO DE 2002

No. 117

## ÍNDICE

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL	2
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL	11

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 41/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS DIEZ TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL	18
--	----

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN TLALPAN

AVISO POR EL QUE SE INFORMA LA REUBICACIÓN DE SEIS FOSAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS HORNOS CREMATORIOS EN EL PANTEÓN DELEGACIONAL 20 DE NOVIEMBRE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN	20
--	----

#### OFICIALÍA MAYOR

LINEAMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN Y REMISIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE CARPETAS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMISIONES O MESAS DE TRABAJO.	22
---	----

#### CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

##### SECCIÓN DE AVISOS

TECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA APLICADA, S.A. DE C.V.	63
DOFRAL, S.A. DE C.V.	64
AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.	66
ESPECIALIDADES GASTRONÓMICAS MAGAMA, S.A. DE C.V.	67

Continuación en la pág. 77

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÁNDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA**

**D E C R E T A:**

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º; se reforman las fracciones V y VI y el segundo párrafo, y se adiciona la fracción VII, todas del artículo 6º; se reforma el nombre del Capítulo II y sus artículos 9º y 10; se adicionan los artículos 10 Bis y 12 Bis; se reforma el proemio y las fracciones I, VI, VII, VIII, X y XI del artículo 18 y se adiciona la fracción XII al mismo artículo; se reforma el artículo 22; se adiciona el artículo 29 Bis; se reforman los artículos 30 y 32; se adiciona el artículo 32 Bis; se adicionan el **CAPÍTULO VII BIS TURISMO ALTERNATIVO** y los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quater, 37 Quintus, 37 Sextus, 37 Septimus y 37 Octavus; se reforma el artículo 44; y se adiciona el artículo 48 Bis, todos de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

Capítulo I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** La presente Ley tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, lo cual constituye una prioridad en los planes, programas y acciones de carácter económico y social de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde su aplicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría y demás autoridades establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables y tiene por objeto establecer las bases para:

- I. Planificar, programar, promocionar, verificar, y vigilar integralmente el desarrollo de la actividad turística;
- II. Promover y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos en beneficio de los ciudadanos que concurren en las actividades y prestación de servicios turísticos, así como en la inversión turística;
- III. Regular las zonas de desarrollo turístico prioritario y las zonas saturadas;
- IV. Promover el turismo social y el turismo alternativo, así como fortalecer el patrimonio histórico, cultural y natural;
- V. Contribuir al desarrollo de la actividad turística en congruencia con los programas ambientales, de ordenamiento ecológico, programas de manejo de áreas naturales protegidas, de desarrollo urbano, de protección civil, y demás aplicables;
- VI. Propiciar la conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sustentable del patrimonio turístico;

- VII. Propiciar el desarrollo coordinado de la actividad turística entre los sectores público y privado;
- VIII. Formular y proponer medidas de promoción, estímulos e incentivos para la inversión en actividades turísticas, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, que por sus facultades corresponda;
- IX. Propiciar la creación de facilidades, incentivos y estímulos administrativos, económicos y fiscales para el desarrollo y la inversión en la actividad turística;
- X. Regular la prestación de los servicios turísticos;
- XI. Impulsar los proyectos de fomento turístico que propicien la creación y conservación del empleo;
- XII. Optimizar la calidad de los servicios turísticos; y
- XIII. Establecer las sanciones y el recurso de revisión.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Actividad turística: La destinada a proporcionar a los turistas servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, transportación, recepción, emisión, comercialización, información y asistencia, así como cualquier otro directamente relacionado con el turismo y que la Secretaría determine como tal, además de las actuaciones públicas en materia de planificación, fomento, desarrollo y promoción del turismo;
- II. Delegaciones: Los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- III. Desarrollo de la actividad turística: Aquel que satisface las necesidades actuales y futuras de los turistas, comunidades anfitrionas y prestadores de servicios turísticos, tendiente al mejoramiento de las condiciones económicas de los dos últimos y comprometido a un manejo integral y planificado de los elementos económicos, sociales y estéticos con los elementos esenciales de respeto a la integridad cultural, la protección al ambiente y los recursos naturales, la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad;
- IV. Ecoturismo: La categoría de turismo alternativo basada en que la motivación principal de los turistas sea la observación, el conocimiento, interacción y apreciación de la naturaleza y de las manifestaciones culturales tradicionales de los habitantes históricos de las zonas rurales lo que implica tomar conciencia con respecto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y las formas de producir el menor impacto negativo sobre el ambiente y el entorno sociocultural de las comunidades anfitrionas, y que genera beneficios económicos a dichas comunidades, ofreciendo oportunidades y alternativas de empleo;
- V. Estudio de capacidad de carga: El estudio presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente, que señale el nivel de aprovechamiento turístico en términos de número de personas, que en una zona puede soportar, asegurando su máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los elementos y recursos naturales y culturales. Supone la existencia de límites de uso, determinada por indicadores ambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental;
- VI. Ley: La Ley de Turismo del Distrito Federal;
- VII. Ley Federal: La Ley Federal de Turismo;
- VIII. Patrimonio turístico: El conjunto de bienes que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricas, culturales, estéticas o simbólicas, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística, y que por lo mismo requieran ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la presente y futuras generaciones y determinado como tal por la Secretaría;
- IX. Prestador de Servicios Turísticos.- La persona física o moral que permanente o eventualmente proporciona, sirva de intermediario o contrata con el turista la prestación de los servicios establecidos en el artículo 6º de la presente Ley y que cuenta con los permisos, autorizaciones, licencias y acreditación que la legislación, los reglamentos y las normas oficiales en vigor le imponen para operar;
- X. Promoción turística: La planificación y programación de la publicidad y difusión por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el Distrito Federal ofrece en materia de turismo;
- XI. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Distrito Federal;
- XII. Secretaría del Medio Ambiente: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- XIII. Turismo: El conjunto de relaciones y fenómenos producidos por la interacción entre el turista, la actividad turística y el patrimonio turístico;
- XIV. Turismo alternativo: La categoría de turismo que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales. Incluye al turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo rural;

- XV. Turismo de aventura: La categoría de turismo alternativo en la que se incluyen diferentes actividades deportivo-recreativas donde se participa en armonía con el medio ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico. Sus disposiciones se rigen por la presente Ley, las normas oficiales mexicanas y los criterios técnicos de carácter obligatorio para el desarrollo de la actividad turística para el Distrito Federal;
- XVI. Turismo rural: La categoría de turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la preservación de los ecosistemas en los que habitan; y
- XVII. Turista: Persona que durante su tiempo libre utiliza alguno de los servicios turísticos a que se refiere ésta Ley o disfruta del patrimonio turístico.

**Artículo 3°.-** Toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento. Las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho, así como su observancia en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los planes, programas y acciones públicas en las materias de la presente Ley.

**Artículo 4°.-** Constituyen derechos de los turistas:

- I. No ser discriminados en la ejecución de las actividades turísticas por cualquiera de los motivos establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disfrutar de libre acceso y goce a todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad;
- II. Obtener por cualquier medio información previa, veraz, completa y objetiva sobre los diversos segmentos de la actividad turística y, en su caso, el precio de los mismos;
- III. Recibir servicios turísticos de calidad y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como obtener los documentos que acrediten los términos de contratación, facturas o justificaciones de pago;
- IV. Formular quejas, denuncias y reclamaciones; y
- V. Los demás derechos reconocidos por las disposiciones federales aplicables en materia de protección al consumidor.

**Artículo 5°.-** Se consideran obligaciones de los turistas:

- I. Observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turísticos;
- II. Abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las leyes y reglamentos, así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidades;
- III. Respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los servicios turísticos;
- IV. Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura, o en su caso, en el tiempo y lugar convenido, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago; y
- V. Respetar el entorno natural y cultural de los sitios en los que realice turismo.

**Artículo 6°.-** ...

I a IV...

- V. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares, ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes a que se refiere la fracción I de este artículo, museos, así como en sitios de interés, zonas y corredores turísticos que determine la Secretaría en coordinación con las delegaciones;
- VI. Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos y empresas de transporte turístico; y
- VII. Empresas operadoras de parques temáticos, centros recreativos y de entretenimiento, zoológicos, acuarios, balnearios, museos, librerías especializadas, proveedores de enseres de viaje, casas de arte, arte popular y similares que por su concepto, ubicación y vocación se incluyan en la oferta de la actividad y patrimonio turísticos.

Los prestadores de servicio a los que se refiere este artículo podrán solicitar su inscripción en el Registro de Turismo del Distrito Federal siempre que cumplan con los requisitos que la Secretaría fije mediante las disposiciones legales correspondientes.

## Capítulo II Planificación de la Actividad Turística

**Artículo 9º.-** Los planes, programas y acciones relacionados con el turismo se sujetarán a los principios, estrategias y prioridades previstas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano y, cuando sea el caso, los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, con base en la información detectada mediante la realización, por parte de la Secretaría, de un diagnóstico de zonas, recursos, características bióticas y socioeconómicas y requerimientos del turismo.

Para tal efecto, las delegaciones deberán instrumentar un padrón del patrimonio turístico de cada demarcación territorial, que le permita a la Secretaría contar con información actualizada para la elaboración de planes y proyectos, a fin de que cada programa sea congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas de desarrollo delegacionales.

**Artículo 10.-** En la planificación del desarrollo de la actividad turística y en la formulación de los planes, programas y acciones en materia turística, la Secretaría observará los siguientes criterios:

- I. La consideración de la actividad y el patrimonio turísticos como sector estratégico y prioritario de la economía, generador de empleo y de riqueza;
- II. La regulación de la oferta turística mediante la corrección de las deficiencias y desequilibrios de infraestructura y la elevación de calidad de servicios, instalaciones y equipamiento turísticos, armonizándola con las directrices de ordenamiento ecológico territorial y urbanístico y con la preservación del medio ambiente;
- III. El aprovechamiento sustentable del patrimonio turístico, salvaguardando la protección al ambiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con respecto a los valores culturales, históricos, artísticos, paisajísticos, urbanísticos y ambientales;
- IV. La diversificación de la oferta de productos y los mercados turísticos;
- V. El impulso a la modernización y profesionalización integral de la actividad turística;
- VI. El acceso con equidad a los mecanismos instrumentados para tal fin por parte de los prestadores de servicios turísticos, propiciando la capacitación permanente con la intervención de las instituciones académicas vinculadas al sector turismo;
- VII. La vinculación temprana y eficiente de los técnicos y profesionales de la actividad turística al sector productivo público y privado;
- VIII. El fortalecimiento de la tecnología y la calidad en la educación que ofrecen las escuelas y centros de estudio relacionados a la actividad turística;
- IX. La consideración del turismo alternativo como factor del desarrollo local integrado, apoyando la explotación de las actividades propias de las comunidades y pueblos indígenas con respeto a sus usos y costumbres, así como la incorporación y reconocimiento de su cosmovisión, cultura y conocimiento tradicional en el desarrollo de productos turísticos, formulación de políticas y promoción;
- X. El establecimiento de bases para la formulación de mecanismos de coordinación intersectorial, y entre la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal con los gobiernos federal, estatales y municipales que logren armonizar los diversos intereses y acciones de los actores involucrados en la actividad turística, que garanticen la participación social y ciudadana y las acciones conjuntas de los prestadores de servicios turísticos y el gobierno del Distrito Federal;
- XI. El apoyo a medidas de fomento para aumentar la afluencia turística, tanto interior como exterior, así como la intensificación de la cooperación metropolitana;
- XII. La protección de los derechos y legítimos intereses tanto de los turistas como de los prestadores de servicios turísticos, con especial referencia a lo que se establezca en la publicidad y contrato de los servicios turísticos y sus precios;
- XIII. La consolidación, estabilidad y crecimiento del empleo, la categorización, certificación y capacitación en la actividad turística;
- XIV. La promoción del establecimiento de estímulos, incentivos y facilidades administrativas, económicas, y fiscales para la inversión y para los prestadores de servicios turísticos que cumplan con normas de calidad;
- XV. La mejora e intensificación en los programas de seguridad pública, procuración de justicia y atención para el turista;

- XVI. El establecimiento de políticas para impulsar la concientización de la población acerca de las bondades económicas y sociales de la actividad turística, la importancia del cuidado y la preservación de los valores y el patrimonio turísticos a través de la introducción de la cultura turística desde la educación básica;
- XVII. El apoyo a los estudios e investigaciones relacionadas a la actividad turística;
- XVIII. El fomento de la participación de las comunidades rurales propietarias de los bosques y demás recursos naturales en suelo de conservación, así como de las áreas naturales protegidas, para el desarrollo de destinos de turismo social y turismo alternativo;
- XIX. La participación y el beneficio económico para los pueblos originarios que integrados a la actividad turística, preserven su identidad cultural y ecosistemas; y
- XX. La desconcentración de atribuciones para dotar de mayores facultades a las delegaciones en materia de fomento y desarrollo de la actividad turística, así como la orientación de sus actividades en este rubro al desarrollo económico en cada demarcación.

**Artículo 10° Bis.-** El turismo se llevará a cabo respetando y preservando el patrimonio cultural, histórico, artístico y natural del Distrito Federal en armonía con los sectores productivos.

La Secretaría recomendará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal que en las autorizaciones de construcción y uso de suelo para la actividad turística se respeten las particularidades del paisaje, históricas, arqueológicas, típicas o tradicionales y que no limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, atendiendo lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Para estos efectos se adoptarán las determinaciones y medidas reglamentarias en los lineamientos de planificación de los productos turísticos y la actividad turística, explotación del patrimonio turístico y los instrumentos de apoyo a la inversión que se desarrollen.

**Artículo 12 Bis.-** La Secretaría propondrá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la expedición de criterios técnicos de carácter obligatorio en materia turística para el Distrito Federal, los cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para la planificación, fomento y promoción del desarrollo de la actividad turística y la regulación del turismo alternativo.

### Capítulo III Promoción y Fomento Turístico

**Artículo 18.-** En la celebración de los convenios para la ejecución de los programas de promoción y fomento turístico que abarquen varias dependencias, entidades, delegaciones u organismos públicos o privados, la Secretaría observará los siguientes criterios:

- I. Fomentar el rescate, cuidado y conservación del patrimonio turístico, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas;
- II a V...
- VI. Desarrollar campañas locales de concientización y cultura turística para crear en los habitantes del Distrito Federal un amplio conocimiento de los beneficios de la actividad turística, particularmente en las y los niños, que además sensibilice a sus habitantes hacia el cuidado y embellecimiento del entorno;
- VII. Desarrollar campañas publicitarias y de relaciones públicas a nivel nacional, resaltando entre los mexicanos la identidad del Distrito Federal por el amplio patrimonio turístico y la gran oferta de servicios turísticos de calidad;
- VIII. Implantar acciones para que los habitantes conozcan la diversificación de oferta y patrimonio turísticos con que cuenta el Distrito Federal para el mejor aprovechamiento de su tiempo libre;
- IX. ...
- X. Impulsar los servicios de transporte turístico y el segmento de turismo de convenciones;

- XI. Propiciar con las autoridades competentes la oportuna y eficaz atención al turista en servicios de transportación, seguridad pública, salud, procuración de justicia y demás servicios colaterales; y
- XII. Desarrollar destinos de turismo alternativo.

**Artículo 22.-** La Secretaría contará con un sistema de información turística que permita proporcionar los servicios de orientación que auxilien en la toma de decisiones y planificación integral de la actividad turística. Las delegaciones enviarán toda la información relevante con la que cuenten en materia turística para ser integrada en el sistema. Asimismo, este sistema integrará un inventario que contenga el patrimonio turístico del Distrito Federal.

La Secretaría enviará a la Secretaría del Medio Ambiente la información relevante que involucre aspectos ambientales.

#### Capítulo VI

##### De las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario

**Artículo 29 Bis.-** La Secretaría solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría del Medio Ambiente, cuando corresponda, la delimitación de las áreas de actuación y la determinación de zonas de uso y destino turístico, observando las disposiciones establecidas en los programas de desarrollo urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal.

**Artículo 30.-** La Secretaría, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, La Ley Ambiental del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano, y cuando corresponda, los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y las áreas de valor ambiental, propondrá políticas con el fin de crear, conservar o ampliar las zonas de desarrollo turístico prioritario. Para tal fin, la Secretaría también propondrá la creación de instrumentos económicos, administrativos y fiscales para incentivar la participación de inversionistas.

**Artículo 32.-** La Secretaría, cuando se trate de proyectos de inversión de zonas de desarrollo turístico prioritario, emitirá opinión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás autoridades competentes, para que sea considerado en el otorgamiento de los permisos y licencias correspondientes, procurando la armonía del desarrollo de la actividad turística con el medio físico, urbano, ecológico y paisaje de la zona.

**Artículo 32 Bis.-** El Jefe de Gobierno, a propuesta de la Secretaría en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Medio Ambiente, decretará la declaratoria de zonas turísticas saturadas en aquellas que requieran limitar el incremento de su capacidad turística por alguna de las circunstancias siguientes:

- I. Por sobrepasar el límite máximo de la oferta turística que, teniendo en cuenta el número de plazas turísticas por habitante o densidad de población, se determine en el Reglamento; o
- II. Por registrar una demanda que por su afluencia o tipo de actividad turística, genere situaciones incompatibles con la legislación ambiental.

La declaratoria implica la suspensión de nuevas autorizaciones o permisos para ejercer las actividades turísticas definidas en esta Ley y se mantendrá únicamente hasta que desaparezcan las circunstancias que hayan motivado la declaratoria.

#### Capítulo VII BIS

##### Turismo Alternativo

**Artículo 37 Bis.-** Para los efectos de esta Ley, son categorías de turismo alternativo:

- I.- El ecoturismo;
- II.- El turismo de aventura;
- III.- El turismo rural; y
- IV.- Las demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

En todo lo no dispuesto en el presente capítulo serán aplicables las disposiciones que las normas oficiales mexicanas establecen sobre la materia.

Para todo lo previsto en el presente capítulo, la Secretaría, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y, en su caso, las delegaciones involucradas, elaborarán un mecanismo de coordinación con el objeto de evitar la duplicidad de funciones y la invasión de facultades que para cada una establece la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 37 Ter.-** Los prestadores de servicios turísticos que esta Ley establece, así como toda persona, organización o institución pública o privada que desea realizar una actividad de turismo alternativo en el Distrito Federal, requerirá de un permiso expedido por la Secretaría, con la opinión de las delegaciones en cuyas demarcaciones territoriales se pretenda realizar dicha actividad.

Cuando la prestación de servicios y actividades de turismo alternativo se pretendan desarrollar dentro de las áreas naturales protegidas o las áreas de valor ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente será la encargada de otorgar los permisos correspondientes, siguiendo el mismo procedimiento que establece el Reglamento.

En todos los casos, la Secretaría del Medio Ambiente definirá las áreas potenciales para el desarrollo del turismo alternativo en suelo de conservación, a las cuales se sujetará la aprobación del permiso correspondiente. Esta información deberá ser remitida anualmente a la Secretaría y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos que correspondan.

**Artículo 37 Quater.-** Para la prestación de servicios turísticos y el desarrollo del turismo alternativo, los interesados deberán presentar ante la autoridad correspondiente, un proyecto que incluya:

- I. La solicitud en la cual se indique la o las categorías de turismo alternativo que desea prestar;
- II. El estudio de capacidad de carga de la zona aprobada por la Secretaría del Medio Ambiente;
- III. La autorización de la evaluación de impacto ambiental, cuando corresponda; y
- IV. El programa de manejo de las actividades a realizar y los servicios que prestará.

**Artículo 37 Quintus.-** La autoridad encargada de la expedición del permiso deberá, dentro de los tiempos establecidos por el Reglamento:

- I. Aprobarlo en los términos solicitados; o
- II. Negar el permiso señalando los motivos de la negativa.

La autoridad correspondiente al expedir el permiso, exigirá el otorgamiento de seguros o garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso, en aquellos casos expresamente señalados en el mismo Reglamento.

**Artículo 37 Sextus.-** La autoridad encargada de expedir el permiso correspondiente, al momento de evaluar el proyecto deberá observar el cumplimiento de los principios y criterios que establece la Ley Ambiental, además de los siguientes criterios:

- I. La preservación de la vida silvestre, sus especies, poblaciones y ecosistemas, garantizando la protección de la biodiversidad y la consistencia de los biomas;
- II. La compatibilidad entre la preservación de la biodiversidad y el turismo;
- III. La conservación de la imagen del entorno;
- IV. El respeto a la libertad individual y colectiva y a la entidad sociocultural, especialmente de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas para que permitan el acceso y disfrute del patrimonio turístico y natural a los visitantes;
- V. La preferencia a los habitantes de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas a explotar y disfrutar del patrimonio turístico;
- VI. El derecho de quienes deseen realizar actividades de turismo alternativo a recibir información por parte de las autoridades competentes y de los prestadores de servicios involucrados, quienes deberán prevenirles de los riesgos y limitantes existentes para el goce y disfrute de las mismas;



- VII. El cuidado de la arquitectura de los inmuebles donde se presten los servicios turísticos para que no se altere la armonía de los elementos que conforman el ambiente natural, el respeto de la arquitectura vernácula, así como la utilización de materiales y tecnologías propias de la zona o adaptables a la misma, que proporcionen armonía estructural y estética con el lugar donde se desarrolle la actividad para su construcción, de modo que hagan posible la autosuficiencia y sustentabilidad de estos;
- VIII. La prohibición a los prestadores de servicios turísticos y turistas de introducir toda clase de especies de flora y fauna ajenas a los lugares en donde se preste el servicio.

Para los efectos de este capítulo, queda prohibido todo tipo de actividad turística cinegética, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

**Artículo 37 Septimus.**- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, y ambas con las delegaciones cuando corresponda, fomentarán la promoción de las actividades del turismo alternativo a través de programas y convenios en la materia. Asimismo, ambas Secretarías de manera coordinada, propondrán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la expedición de criterios técnicos de carácter obligatorio que todo prestador de servicios o desarrollador de actividades debe cumplir al dedicarse a cualquiera de las categorías de turismo alternativo.

En todos los casos, ambas Secretarías elaboraran programas de concientización dirigida a las comunidades rurales, pueblos indígenas involucrados, los prestadores de servicios turísticos y los visitantes a las áreas en donde se realicen actividades de turismo alternativo, de manera que se evite la afectación al patrimonio turístico, natural y cultural.

**Artículo 37 Octavus.**- La Secretaría coordinará a las delegaciones en el desarrollo y fomento del turismo alternativo en el Distrito Federal, con base en las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aplicar y evaluar los programas de fomento y promoción del turismo alternativo;
- II. Difundir los principios y criterios que garantizan la sustentabilidad del turismo alternativo;
- III. Promover los valores del turismo alternativo en el marco del desarrollo de la actividad turística de las delegaciones con suelo de conservación como áreas significativas con atractivos naturales y culturales;
- IV. Establecer bases de fortalecimiento y desarrollo de la educación ambiental para las organizaciones privadas, empresas y profesionales que presten servicios de turismo alternativo;
- V. Elaborar y divulgar estudios que realice sobre turismo alternativo; y
- VI. Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente expedirán las disposiciones administrativas y técnicas para las actividades de turismo alternativo y vigilará su cumplimiento.

#### Capítulo IX Prestadores de Servicios Turísticos

**Artículo 44.**- Los prestadores de servicios turísticos, además de las obligaciones establecidas en el artículo 43, deberán:

- I. Exhibir al público los precios, las tarifas y servicios que éstos incluyan;
- II. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones en los términos anunciados, ofrecidos o pactados, así como facturarlos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia;
- III. Cuando se trate de la prestación de servicios de guía de turistas, informar las características y el precio en el momento de la contratación con los usuarios;
- IV. Contar con los formatos foliados y de porte pagado en sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva y proporcionarlas al turista cuando así lo solicite, además de darles el trámite correspondiente;
- V. En el caso de actividades turismo alternativo, deberán contar con personal calificado y proporcionarán al usuario el equipo adecuado en los términos que establezcan el Reglamento, las normas oficiales mexicanas y los criterios generales de carácter obligatorio dispuestos en la presente Ley;
- VI. Cuidar el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y servicios del establecimiento, así como dar un trato adecuado a los clientes, procurando brindar facilidades necesarias a las personas con alguna discapacidad y

adultos mayores, en condiciones que se garantice su seguridad y comodidad. Estas facilidades deberán también garantizar el libre acceso y desplazamiento, instalaciones higiénico-sanitarias apropiadas, ubicaciones preferenciales que aseguren su libre evacuación en caso de emergencia y demás disposiciones que establezca el Reglamento;

- VII. Optimizar el uso del agua y energéticos en sus instalaciones, así como disminuir, en tanto sea posible, la generación de residuos sólidos; y
- VIII. Establecer medidas de seguridad tendientes a la protección de los turistas, visitantes así como a sus pertenencias y facilitar información específica, prevención y asistencia en la materia.

#### Capítulo XI Sanciones y del Recurso de Revisión

**Artículo 48 Bis.** Toda persona que preste servicios y actividades de turismo alternativo sin contar con los permisos correspondientes establecidos en la presente Ley, serán sancionados con multa de ochocientos a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las disposiciones reglamentarias correspondientes derivadas del presente decreto, en un plazo no mayor a los noventa días después de la entrada en vigor del mismo.

Recinto Legislativo, a 25 de abril de 2002.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- PRESIDENTA.- SECRETARIO, DIP. RAFAEL LUNA ALVISO.- SECRETARIA, DIP. SUSANA MANZANARES CÓRDOVA.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.**

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÁNDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA

**D E C R E T A:**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones I y II del artículo 7, el artículo 8, el segundo párrafo del artículo 11, los artículos 13, 15, 16, 17, 19, 20, 23 primer párrafo, 24 fracción I, 25, el proemio del artículo 26, sus fracciones III, IV, V y su segundo párrafo, el párrafo segundo del artículo 27, los artículos 28, 28 Bis, 29, 31, 33, 34, 37, 38, 40, 42, **las fracciones II y III del artículo 43**, los artículos 43 Bis, 45, 46, 47, 48 y el título de los capítulos V, VIII y XI; se **adiciona** una fracción III al artículo 7; un segundo párrafo y las fracciones I a VIII al artículo 15; el artículo 15 Bis, un tercer y cuarto párrafos al artículo 26, el artículo 28 Ter, un párrafo segundo al artículo 31, un párrafo segundo al artículo 32, un segundo párrafo al artículo 38, un segundo párrafo al artículo 40, un segundo y tercer párrafos al artículo 41, las fracciones IV y V al artículo 43, un tercer párrafo al artículo 45, el artículo 47 Bis; y se **deroga** la fracción VI del artículo 26, todo ello de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 7º.- ...**

- I. Las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Los órganos administrativos desconcentrados competentes del Distrito Federal; y
- III. Las delegaciones.

**Artículo 8º.-** La Secretaría es la dependencia encargada de formular y conducir la política integral de desarrollo, planificación, fomento y promoción de la actividad turística del Distrito Federal; ésta se llevará a cabo a través de los programas que formule la Secretaría, previa aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

**Artículo 11.- ...**

Asimismo, tratándose de la promoción del patrimonio turístico, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal suscribirá los convenios necesarios en el ámbito nacional e intencional.

**Artículo 13.-** La Secretaría promoverá y supervisará la formación de patronatos, asociaciones y comités para la organización de ferias y festividades en las delegaciones, así como de aquellos grupos que se constituyan en estas específicamente para el fomento del turismo.

**Artículo 15.-** La Secretaría formulará programas y convenios de promoción y fomento turístico a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir el patrimonio y los servicios turísticos que ofrece el Distrito Federal, para alentar la afluencia turística local, nacional e internacional y la inversión en la actividad turística de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con la intervención de las autoridades competentes.

De igual forma la Secretaría, a través de Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la promoción y publicidad integral del Distrito Federal como destino turístico, proporcionando por cualquier medio, información especializada y diversas opciones de transporte, hospedaje, esparcimiento, restaurantes, y demás servicios turísticos a los turistas nacionales y extranjeros;
- II. Asesorar a los inversionistas del sector privado en sus gestiones ante los organismos competentes a efecto de obtener asistencia técnica, financiamiento y demás apoyos;
- III. Participar con los sectores público y privado, en la constitución, fomento, desarrollo y operación de empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, dedicadas a la actividad turística;
- IV. Promover ante las dependencias correspondientes, el otorgamiento de facilidades, incentivos y estímulos económicos, administrativos y fiscales para los prestadores de servicios turísticos a que se refiere el artículo 6° de esta Ley, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la misma;
- V. Coordinar sus acciones con las dependencias y entidades federales y locales que atiendan en el campo de la promoción turística;
- VI. Coordinar sus acciones con los prestadores de servicios turísticos del Distrito Federal para planificar en conjunto y hacerlos partícipes de los proyectos de promoción;
- VII. Elaborar y presentar informes de actividades bimestrales para su evaluación ante el Comité Técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; y
- VIII. Las demás que se detallan en el Reglamento de la presente ley.

**Artículo 15 Bis.** Las delegaciones se coordinarán con la Secretaría para la promoción y el fomento del desarrollo de la actividad y el patrimonio turísticos en el marco de las políticas que la Secretaría establezca al respecto.

**Artículo 16.-** La promoción y fomento del patrimonio y los servicios turísticos que ofrece el Distrito Federal, en el extranjero se realizará mediante los mecanismos que las Secretarías de Turismo Federal y de Relaciones Exteriores establezcan para tal efecto.

**Artículo 17.-** La Secretaría podrá apoyar y coordinar conjuntamente con las dependencias, entidades, delegaciones, y organismos públicos y privados relacionados con el deporte, la cultura, el esparcimiento y demás afines, la celebración de actividades relacionadas con la actividad turística y la ejecución de acciones tendientes a incrementar la afluencia de turismo hacia el Distrito Federal.

**Artículo 19.-** La Secretaría apoyará las actividades y eventos que otros organismos del sector público o privado realicen para el fomento de la actividad turística y la promoción del patrimonio turístico en el Distrito Federal, el país y el extranjero.

**Artículo 20.-** La Secretaría promoverá la elaboración de material impreso, el uso de la prensa, cine, radio y televisión, así como de otros medios de comunicación y de promoción del patrimonio turístico del Distrito Federal, supervisando que la publicidad y propaganda de opciones turísticas para su elección y disfrute se ajusten a criterios básicos de manejo veraz de la información, respecto de las manifestaciones del patrimonio artístico y cultural, tradicional y contemporáneo, sin afectar la normatividad legal que corresponda.

**Artículo 23.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a propuesta de la Secretaría constituirá el fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, el cual tendrá como función primordial asesorar y financiar los planes, programas y acciones que se instrumenten para la promoción de la actividad turística del Distrito Federal.

...

**Artículo 24.- ...**

- I. Las aportaciones que efectúe el Gobierno del Distrito Federal, las cuales serán similares al monto recaudado por concepto del impuesto del 1.75% sobre hospedaje.
- II a VI ...

**Artículo 25.-** El Fondo Mixto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adquirir valores emitidos para el fomento de la actividad turística, por instituciones de crédito o empresas relacionadas a la misma;
- II. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto;
- III. Facilitar el otorgamiento de créditos que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística;
- IV. Contribuir a la realización de los programas del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal;
- V. Cuidar que los desarrollos turísticos contribuyan a la protección ecológica;
- VI. Elaborar y presentar bimestralmente ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros; y
- VII. En general, todas aquellas que permitan la realización de sus objetivos y los que se detallan en el Reglamento de la presente ley.

**Artículo 26.-** El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal tendrá un Comité Técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias y organizaciones:

I y II...

- III. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; y
- V. Tres representantes de los prestadores de servicios turísticos de la iniciativa privada, designados según las disposiciones contenidas en el Reglamento de la presente Ley y atendiendo a los siguientes criterios:
  - a) Mayor antigüedad en el ramo turístico;
  - b) Mayor representatividad en cuanto a agremiados;
  - c) Mayor experiencia comprobada en el desarrollo de la actividad turística;
  - d) Que presten servicios turísticos de calidad verificable; y
  - e) Buscar continuidad en el desarrollo de las labores propias del Fondo.

También serán invitados permanentes a participar en las labores propias del Comité, con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, el Director General del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Diputado Presidente de la Comisión de Turismo y la Secretaría de Turismo Federal. Cada representante propietario acreditará ante el Comité a un suplente.

Igualmente, se deberá invitar a participar en el Comité a los Jefes Delegacionales relacionados con el asunto a tratar y a representantes del sector académico y otras organizaciones sectoriales del turismo de la iniciativa privada, cuando a juicio de sus integrantes sea necesario.

El Comité Técnico será presidido por el titular de la Secretaría, o quien este designe y se constituirá conforme a las disposiciones legales que rigen el fideicomiso.

Capítulo V  
Instrumentos de Apoyo a la Inversión Turística

**Artículo 27.- ...**

De la misma forma gestionará ante las autoridades correspondientes la instrumentación y operación de las facilidades, incentivos y estímulos para el desarrollo de la actividad turística.

**Artículo 28.-** La Secretaría gestionará en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, ante los sectores público y privado la creación de empresas dedicadas a la actividad turística, identificando las posibilidades de inversión con factibilidad económica y financiera para propiciar la creación de nuevas zonas de desarrollo turístico, buscando un balance con las necesidades específicas de la zona y la protección y conservación de los recursos naturales y culturales y el patrimonio turístico.

**Artículo 28 Bis.-** Los instrumentos son los medios por los cuales, las dependencias correspondientes otorgarán las facilidades, incentivos y estímulos económicos, administrativos y fiscales que contribuyan al crecimiento, profesionalización, fomento, competitividad y desarrollo de la actividad turística y a la generación de empleo. La Secretaría propondrá al Jefe de Gobierno el diseño, desarrollo y aplicación de los instrumentos mediante la expedición de acuerdos en uso de sus atribuciones y facultades, buscando el otorgarlos a quien realice acciones para mejorar integralmente la calidad en la prestación de los servicios turísticos y a los inversionistas que deseen participar en el desarrollo de la actividad turística.

**Artículo 28 Ter.-** Los instrumentos administrativos tendrán por objeto facilitar, agilizar y reducir los trámites, requisitos y plazos para el establecimiento y operación de servicios turísticos.

Los instrumentos económicos tendrán por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios turísticos con apoyos crediticios a través de la dependencia o entidad que establezca el Jefe de Gobierno. La Secretaría promoverá además otros apoyos mediante la coordinación con el Gobierno Federal y con instituciones financieras nacionales y extranjeras.

Los instrumentos fiscales tendrán por objeto impulsar nuevas inversiones productivas mediante la reducción y exención de impuestos, de conformidad con el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

**Artículo 29.-** La Secretaría, escuchando a los organismos del sector, someterá a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda los criterios generales para la elaboración de los estudios pertinentes sobre proyectos de inversión turística en el Distrito Federal, para delimitar las zonas de desarrollo turístico prioritario.

**Artículo 31.-** La Secretaría, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y privadas involucradas, promoverá la creación, conservación o ampliación de zonas de desarrollo turístico que apoyen al turismo social y que permitan recuperar o habilitar el patrimonio turístico ubicado en barrios, pueblos y comunidades del Distrito Federal.

Tanto en las propuestas de políticas como en la promoción de acciones relacionadas con la creación, conservación o ampliación de zonas de desarrollo turístico, la Secretaría deberá considerar en todo momento las necesidades arquitectónicas que requieran las personas con discapacidad.

**Artículo 32.- ...**

Asimismo, la Secretaría emitirá opinión ante las mismas dependencias y autoridades, para que en el otorgamiento de permisos y licencias se consideren las necesidades de accesibilidad en las construcciones, para las personas con discapacidad, en concordancia con las leyes y reglamentos que para la conservación de estas zonas exista.

**Artículo 33.-** El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría, a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, indígenas y otros que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.

La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración con las dependencias y entidades del Distrito Federal, federales y de los Estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el turismo social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.

**Artículo 34.-** La Secretaría, escuchando a los organismos del sector, formulará, coordinará y promoverá para efectos de lo establecido en el artículo anterior, los programas de turismo social necesarios, tomando en cuenta en la elaboración de los

mismos, las necesidades y características específicas de cada grupo, las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento y la explotación integral y racional del patrimonio turístico.

**Artículo 37.-** Las dependencias, entidades y delegaciones del Distrito Federal promoverán turismo social entre los servidores públicos procurando que el sector privado participe en los programas que hagan posible este tipo de turismo.

#### Capítulo VIII Educación y Capacitación Turística

**Artículo 38.-** La Secretaría, a través del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, participará en la elaboración de programas de capacitación turística para prestadores de servicios turísticos y servidores públicos y promoverá acciones de coordinación con las dependencias del Distrito Federal y del Gobierno Federal involucradas, así como con organismos públicos y privados para el establecimiento de escuelas, centros de educación y de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en todas las ramas de la actividad turística, contemplando en los programas la capacitación especializada en la atención de las personas con discapacidad y de la tercera edad.

Igualmente, promoverán acciones de coordinación con las dependencias y organismos correspondientes para elevar el nivel académico de sus egresados y vigilar que los centros educativos mencionados cumplan con la normatividad vigente en cuanto a la validez de los estudios que en ellos se realicen y para su operación.

**Artículo 40.-** La Secretaría pondrá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal mecanismos de coordinación con la Secretaría de Turismo Federal, y propondrá las bases de coordinación con otras dependencias en los Estados, así como con organismos privados e instituciones educativas vinculadas al sector, a efecto de obtener su asistencia y colaboración para la impartición de cursos permanentes de capacitación turística tanto a prestadores de servicios turísticos, como a servidores públicos.

De igual forma, la Secretaría propondrá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la operación permanente programas de vinculación de los profesionales y técnicos de la actividad turística con el sector productivo.

#### **Artículo 41.- ...**

En la prestación de los servicios turísticos no habrá por ningún motivo discriminación por razones de raza, sexo, discapacidad, edad, credo político o religioso, nacionalidad o condición social, pudiendo hacerse acreedor el prestador de servicios turísticos o el servidor público que contravenga esta disposición a las sanciones a que se refiere el capítulo XI de esta Ley.

La reglamentación interna que para cada caso establezcan los prestadores de servicios turísticos tendrá que ajustarse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 42.-** Los prestadores de servicios turísticos registrados en el Distrito Federal, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir asesoramiento técnico, así como la información y auxilio de la Secretaría ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- II. Ser considerados en las estrategias de relaciones públicas, difusión y promoción turística de la Secretaría tanto a nivel nacional e internacional, en tanto operen en cumplimiento de las leyes y reglamentos en vigor y no presenten quejas recurrentes, presentadas por escrito por los consumidores de sus servicios;
- III. Solicitar apoyo de la Secretaría para la obtención de licencias o permisos para el establecimiento de servicios turísticos ante las autoridades correspondientes;
- IV. Solicitar el apoyo de la Secretaría para la celebración de congresos, convenciones, eventos deportivos, gastronómicos, conferencias, exposiciones y otros eventos relacionados con el turismo;
- V. Solicitar asesoramiento y apoyo de la Secretaría ante las autoridades correspondientes, en la tramitación de permisos para la importación temporal de artículos y materiales de trabajo para la realización de eventos relacionados con el turismo;
- VI. Tendrán derecho a ser incluidos en los catálogos, directorios y guías que elabore la Secretaría y a obtener una constancia de inscripción ante el Registro de Turismo, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en las fracciones II y VII de este artículo;

- VII. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría;
- VIII. Solicitar el acceso a los instrumentos económicos, administrativos y fiscales, que establezca la autoridad para fomentar el desarrollo y la inversión turísticos, siempre y cuando cumplan con las normas de calidad en la prestación de servicios que establezca la Secretaría y el Reglamento de esta Ley;
- IX. Emitir opinión en cuanto a la planificación, desarrollo, fomento y promoción de la actividad turística;
- X. Que se incluya información sobre sus instalaciones, características y oferta específica en los catálogos, guías y sistemas de información de la Secretaría; e
- XI. Incorporarse a la promoción turística a realizar por la Secretaría en las condiciones fijadas por ésta.

**Artículo 43.- ...**

I...

- II.- **Proporcionar a la Secretaría, toda la información y facilitar la documentación que se requiera de las personas dedicadas al servicio del turismo, para efectos de verificación, siempre y cuando se refiera a documentación e información relacionada única y exclusivamente con la prestación del servicio turístico correspondiente, siguiendo en todo caso, las formalidades establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;**
- III.- **Observar estrictamente las disposiciones de esta Ley y del reglamento que de la misma se derive, así como la Ley federal y su reglamento y vigilar que sus dependencias y servidores públicos cumplan con los citados ordenamientos legales;**
- IV. Capacitar permanentemente a su personal con el objeto de incentivar la cultura turística y de elevar la calidad de los servicios que prestan; y
- V. Ostentarse sólo con la categoría que con base en los criterios nacionales e internacionales, verifique la Secretaría para efectos de promoción.

**Artículo 43 Bis.-** Los hostales se sujetarán a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal en lo relativo al contrato de hospedaje.

**Artículo 45.-** El Registro de Turismo del Distrito Federal se integra con la información que brinden los prestadores de servicios turísticos mencionados en el artículo 6º de esta Ley, el inventario turístico de las delegaciones y el patrimonio turístico determinado por la Secretaría.

Para tal efecto, el inventario turístico que elaboren las delegaciones deberá ajustarse a los criterios generales que parea tal efecto expida la Secretaría.

Los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro podrán ser considerados en las campañas de promoción, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en las fracciones II y VII del artículo 42 de la presente Ley.

**Artículo 46.-** La Secretaría, para los efectos del artículo anterior, llevará un registro voluntario de prestadores de servicios turísticos en el que se deberá incluir el inventario turístico de las delegaciones y el patrimonio turístico determinado por la misma Secretaría, al cual se invitará a inscribirse a todos los prestadores de servicios turísticos, así como a renovar su inscripción en el mes de enero de cada año. Dicha dependencia estará en comunicación con los prestadores de servicios turísticos y con las delegaciones a fin de que su acción sea más eficaz en la planificación, desarrollo, fomento y promoción de la actividad turística del Distrito Federal.

Capítulo XI  
Verificación, Sanciones y del Recurso de Revisión

**Artículo 47.-** La Secretaría, las dependencias y demás órganos mencionados en esta Ley, practicarán las visitas de verificación necesarias a los prestadores de servicios turísticos para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Ley, su Reglamento y en las Normas Oficiales Mexicanas, en los criterios técnicos de carácter obligatorio y demás ordenamientos legales aplicables.

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación con las demás autoridades con el objeto de evitar la duplicidad de funciones en materia de verificación.



**Artículo 47 Bis.-** Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que de ella deriven, serán sancionadas por la Secretaría con base en:

- I. Los datos comprobados que aporten las denuncias y quejas de los turistas;
- II. La publicidad o información de prestadores de servicios y la comprobación de las infracciones; y
- III. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción.  
Las resoluciones que emita la Secretaría deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

**Artículo 48.-** Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 41, 43, fracción I y 44, serán sancionadas con multa hasta por el equivalente a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción, salvo que los mismos hechos, hayan sido sancionados conforme a la Ley Federal de Turismo.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las reformas y adiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan en contenido del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las disposiciones reglamentarias correspondientes derivadas del presente decreto, en un plazo no mayor a los noventa días después de la entrada en vigor del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La integración del Comité Técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal se renovará conforme lo dispuesto en el presente Decreto a partir del 1° de enero de 2003.

Recinto Legislativo, a 04 de julio de 2002.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.- PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- SECRETARIA DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.**

---

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

### ACUERDO GENERAL 41/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS DIEZ TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los diez tribunales colegiados en materia penal del primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los diez tribunales colegiados en materia penal del primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**TERCERO.-** Los mencionados órganos jurisdiccionales federales iniciarán funciones en su nuevo domicilio el nueve de septiembre de dos mil dos.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los diez tribunales colegiados en materia penal del primer Circuito a los que se hace referencia en el presente acuerdo, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**----- EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----**

**----- C E R T I F I C A : -----**

----- Que este Acuerdo General 41/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio de los Diez Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito, con Residencia en el Distrito Federal, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de veintiuno de agosto de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendiá, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil dos. -----

(Firma)

(Al margen inferior central un sello legible)

\_\_\_\_\_

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DELEGACIÓN TLALPAN

#### **AVISO POR EL QUE SE INFORMA LA REUBICACIÓN DE SEIS FOSAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS HORNOS CREMATORIOS EN EL PANTEÓN DELEGACIONAL 20 DE NOVIEMBRE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

**GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS, Jefe Delegacional en la Delegación Tlalpan**, con fundamento en los artículos 116 y 117 del Estatuto de Gobierno; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 20 fracción I y IV de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 11 y 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo; y 1°, 6° fracción I, 7° fracción I, 39 y 40 del Reglamento de Cementerios todos del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de cementerios en el Distrito Federal, constituyen un servicio público que comprenden la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

Que corresponde a las delegaciones prestar los servicios públicos de inhumación, exhumación y reinhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados en los panteones civiles generales, delegacionales y vecinales.

Que los cementerios oficiales, son bienes de uso común patrimonio del Distrito Federal, el que los operará y controlará a través de las Delegaciones, de acuerdo con sus áreas de competencia.

Que con la finalidad de garantizar y ampliar la prestación del servicio público, es importante la instalación de dos hornos crematorios y atender de esta forma las necesidades de la ciudadanía.

Que cuando por causa de utilidad pública, se afecte total o parcialmente un cementerio, sea oficial o concesionado y existan osarios, nichos, columbarios, hornos crematorios o monumentos conmemorativos, deberán reponerse esas construcciones o en su caso trasladarse por cuenta de la dependencia o entidad a favor de quien se afecte el predio.

Que cuando la afectación sea parcial y en el predio restante existan aún áreas disponibles para sepulturas, la oficina de panteones competente dispondrá la exhumación de los restos que estuvieren sepultados dentro del área afectada a fin de reinhumarlos en las fosas que para el efecto deberán destinar en el predio restante, identificable individualmente. Los gastos que se ocasionen con este motivo incluida la reconstrucción de monumentos que se hiciere, serán a cargo de dicha oficina.

Que mediante Acuerdo No. 0028, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal con fecha 15 de septiembre de 1986, por el que se desconcentra en las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, la facultad de atender lo relativo a la cremación de los cadáveres a través de los Módulos de Velación y Cremación, así como administrar y operar estas instalaciones, me he permitido expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE INFORMA LA REUBICACIÓN DE SEIS FOSAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS HORNOS CREMATORIOS EN EL PANTEÓN DELEGACIONAL 20 DE NOVIEMBRE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

**PRIMERO.** El presente Aviso tiene por objeto informar la reubicación de seis fosas para la instalación de dos hornos crematorios en el cementerio oficial 20 de Noviembre en la Delegación Tlalpan, con la finalidad de mejorar y ampliar los servicios funerarios en esta Demarcación Territorial.

**SEGUNDO.** Las fosas afectadas para la instalación de los hornos crematorios, son las siguientes:

FOSA	No. TITULO	TITULAR	FECHA	CADAVER	INHUMACIÓN
1	13503	FRANCISCO RODRIGUEZ	6/MAR/1942	FRANCISCA RUIZ DE LICEAGA	17/MAR/1941
2	340055	TERESA DELGADO C.	14/ENE/1973	BARTOLO DELGADO RICO	21/JUN/1938
3	529	GABRIELA MARTÍNEZ ALMAZAN	SIN/REG.	JORGE FIGUEROA Y MANTEROLA	3/FEB/1933
4	123127	PETRA ESLAVA	13/FEB/1956	PABLO ROMERO ESLAVA	16/MAR/1953
5	35136	GUADALUPE DIAZ DE SANTANA	12/MAY/1945	ADRIAN DIAZ SANTANA	2/MAR/1942
6	11231	MARIA RIVAS GIL	26/AGO/1941	CASTULO GIL RAMIREZ	13/AGO/1941

**TERCERO.** - La Delegación a través de la Oficina de Panteones llevará a cabo la exhumación de los restos de las seis fosas mencionadas en el artículo que antecede, procediendo levantar por cada una, el acta correspondiente, en la cual se asentarán los siguientes datos: número de fosa, lote, clase, alineamiento, nombre del cadaver, así como el lugar de reubicación del mismo.

**CUARTO.**- Los gastos de reubicación y construcción de las nuevas fosas y monumentos estarán a cargo de la Delegación Tlalpan.

**QUINTO.** Notifíquese personalmente a los titulares de las fosas señaladas en el artículo segundo, el contenido del presente Aviso, para que comparezcan ante la Oficina de Panteones a informarse de su reubicación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En el supuesto de que no pueda notificarse personalmente a los titulares o se ignore su domicilio, las notificaciones se realizarán de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de 2002.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

(Firma)

**DR. GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS**

## OFICIALIA MAYOR

### **LINEAMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN Y REMISIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE CARPETAS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMISIONES O MESAS DE TRABAJO.**

Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 7, 15 fracción XIV y 33 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º fracción XIII, 27 fracciones II, III, XIX y XXIII, y 99 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 40 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2002; así como lo estipulado en los numerales 7.10.4 y 7.10.9 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos Circular UNO-2002, y en atención a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal contemplados en la presente administración, tengo a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN Y REMISIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE CARPETAS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMISIONES O MESAS DE TRABAJO.**

#### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1.- Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria en todos los Órganos Colegiados – de cualquier naturaleza -, instalados en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, así como cualquier comisión o mesa de trabajo que emanen de ellos.

1.2.- Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. UNIDADES, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. APDF, a la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. OM, a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- IV. DGRMSG, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.
- V. DNT, a la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Oficialía Mayor.
- VI. CGDF, Contraloría General del Distrito Federal.
- VII. Miembros, a los integrantes (propietarios, suplentes, asesores, invitados, representantes ciudadanos, etc.) de los Órganos Colegiados.
- VIII. Órgano Colegiado, los Órganos de Gobierno, Consejos de Administración, Comités y Subcomités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, Comités Técnicos y Subcomités de Especialidad, Comité de Control y Evaluación, o cualquier grupo de servidores públicos que se reúnen de manera periódica, legalmente establecidos y reconocidos por las dependencias, órganos desconcentrados o entidades.
- IX. Medios Electrónicos, a los servicios de internet, intranet y al uso de discos compactos.
- X. Carpeta de Trabajo, el legajo de documentos que contiene la información pertinente para conocer, dictaminar o resolver en el Órgano Colegiado.

1.3.- Todas las carpetas de trabajo necesarias para el funcionamiento de los Órganos Colegiados deberán ser enviadas - en los tiempos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del órgano colegiado que se trate - a través de medios electrónicos o disco compacto, de acuerdo con la infraestructura con que cuente la unidad responsable.

Para enviar las carpetas electrónicamente las unidades responsables se apegarán al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.

1.4.-La carpeta original impresa quedará en resguardo de la unidad responsable del Órgano Colegiado, de acuerdo a lo que estipule el Manual de Integración del mismo.

1.5.- Las carpetas que correspondan a los representantes de la CGDF deberán ser enviadas de forma impresa y en medio electrónico.

1.6.- La DGRMSG será la responsable de interpretar y dar seguimiento a la aplicación de los presentes Lineamientos.

## **2. DISPOSICIONES TÉCNICAS**

2.1.- La carpeta electrónica deberá integrarse en un procesador de textos compatible con Word 97 y con formato RTF, o sus equivalentes: Open Office, Star Office, etc., siempre y cuando se cuente con la licencia correspondiente.

La carpeta deberá ser integrada en un sólo documento, el cual podrá incluir texto, imágenes, dibujos, esquemas, etc.

Las partes de la carpeta que no puedan ser capturadas por contener firmas o esquemas complicados para su integración, deberán ser escaneadas a una resolución de 75 ó 150 dpi, de acuerdo a la nitidez requerida, cuidando que el tamaño de la imagen sea entre 60 y 85 Kb.

2.2.- Las Unidades, en caso de carecer de los medios de comunicación electrónica adecuados, deberán buscar alternativas para hacer llegar la información en los tiempos y formas establecidas.

## **3. OBTENCIÓN DEL ESPACIO EN INTRANET**

3.1.- Las Unidades responsables de los Órganos Colegiados deberán solicitar a la DNT una cuenta de acceso a la Intranet de la APDF para la colocación de la carpeta electrónica correspondiente.

3.2.- La DNT será la encargada de proporcionar a las Unidades referidas en el párrafo anterior la dirección electrónica y la capacitación necesaria para poder utilizar la Intranet de la APDF.

3.3.- El responsable del resguardo y acceso de la información generada será el Secretario Técnico o quien determine el Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado que se trate.

## **4. DEL AVISO Y RECUPERACIÓN DE LAS CARPETAS POR LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

4.1.- Los miembros integrantes del Órgano Colegiado serán notificados de la fecha de sesión de la siguiente forma:

- a) Por oficio enviado; y/o
- b) A través de la sección de avisos incluida en el espacio de la Intranet del APDF; y/o
- c) Mediante correo electrónico.

Ante la eventualidad de no poder ingresar a la Red interna de datos del APDF (Intranet), la carpeta podrá ser entregada a los miembros de los Órganos Colegiados por medio de disco compacto.

4.2.- Para ingresar a la carpeta del Órgano Colegiado, los miembros integrantes deberán registrar ante las unidades responsables de los Órganos Colegiados, su nombre de usuario y la clave de acceso para poder ingresar a las carpetas electrónicas correspondientes. La DNT establecerá los criterios para asignación de los espacios a las unidades responsables.

4.3.- Los miembros integrantes del Órgano Colegiado deberán imprimir únicamente la información que considere necesaria o que sea tema relevante de la sesión correspondiente.

4.4.- Las Unidades responsables de los Órganos Colegiados y los miembros integrantes serán responsables del manejo de la información contenida en las carpetas electrónicas, en los términos previstos en las fracciones I y IV del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos.

**TRANSITORIOS**

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La asesoría técnica deberá ser proporcionada por la DNT o por las unidades de informática de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades .

Tercero.- Los Organos Político-Administrativo podrán determinar la aplicación de los presentes Lineamientos de conformidad con sus procedimientos.

Cuarto.- Los Organos Colegiados adecuarán los Manuales de Integración y Funcionamiento conforme a los presente lineamientos.

Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dos.

**EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

---



## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN COYOACÁN CONVOCATORIA 010 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

El Gobierno del D.F. a través de la Deleg. Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "A", 25 Inciso I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo al presupuesto de esta Delegación, según oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del D.F. SFDF/055/2002 del 25-01-02.

Concurso	Descripción de las Obras	Visita de obra	Junta de aclaración	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital mínimo requerido	Inicio y término en días
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
3000 1096 065 02	Conservación y mantenimiento en centro comunitario: Culhuacanes.	02/09/02 10:00 hrs.	03/09/02 10:00 hrs.	09/09/04 10:00 hrs.	11/09/02 10:00 hrs.	\$1'000,000.00	70 días 17/09-25/11
3000 1096 066 02	Rehabilitación de 1 centro deportivo: Emiliano Zapata	02/09/02 10:00 hrs.	03/09/02 10:00 hrs.	09/09/04 10:00 hrs.	11/09/02 10:00 hrs.	\$2'500,000.00	100 días 17/09-25/12
3000 1096 067 02	Construcción de inmueble en Av. de los Reyes s/n Col. Los Reyes que alojará el museo del sitio	02/09/02 10:00 hrs.	03/09/02 10:00 hrs.	09/09/04 10:00 hrs.	11/09/02 10:00 hrs.	\$2'500,000.00	150 días 17/09-13/02
3000 1096 068 02	Construcción de 1 guardería en la Col. Carmen Serdán: Carmen Serdán, en Av. de la Virgen s/n.	02/09/02 11:00 hrs.	03/09/02 11:30 hrs.	09/09/04 11:30 hrs.	11/09/02 11:30 hrs.	\$3'000,000.00	100 días 17/09-25/12
3000 1096 069 02	Poda y tala del arbolado urbano en zona centro	02/09/02 11:00 hrs.	03/09/02 11:30 hrs.	09/09/04 11:30 hrs.	11/09/02 11:30 hrs.	\$1'000,000.00	40 días 17/09-26/10
3000 1096 070 02	Mantenimiento e instalación de luminarias nuevas a la red de alumbrado público en zona centro	02/09/02 11:00 hrs.	03/09/02 11:30 hrs.	09/09/04 11:30 hrs.	11/09/02 11:30 hrs.	\$2'500,000.00	90 días 17/09-15/12
3000 1096 071 02	Ampliación de 0.90 km. de la red sec. de agua potable en las col. San Pablo Tepetlapa, Santo Domingo, y Pueblo de San Francisco Culhuacán	02/09/02 12:00 hrs.	03/09/02 13:00 hrs.	09/09/04 13:00 hrs.	11/09/02 13:00 hrs.	\$1'000,000.00	60 días 17/09-15/11
3000 1096 072 02	Conservación y mantenimiento en 5 unidades habitacionales	02/09/02 12:00 hrs.	03/09/02 13:00 hrs.	09/09/04 13:00 hrs.	11/09/02 13:00 hrs.	\$2'000,000.00	90 días 17/09-15/12
3000 1096 073 02	Instalación de luminarias en zona centro: Calles Fco. Sosa, Hidalgo, Tres Cruces, Colima, Ortega, Carrillo Puerto, Caballo Calco, Fdez Leal y Vallarta	02/09/02 12:00 hrs.	03/09/02 13:00 hrs.	09/09/04 13:00 hrs.	11/09/02 13:00 hrs.	\$2'000,000.00	100 días 17/09-25/12

1. La ubicación de la obra será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. El punto de reunión para la visita al lugar de las obras, así como junta de aclaraciones será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, 04010 Coyoacán, D.F.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compra de materiales y
4. Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
5. El acto de presentación de proposiciones, Aperturas Técnica y Económica, se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán.
6. Los interesados podrán **consultar y adquirir** las bases por el Sistema de Compra-NET ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de agosto del presente año **de 09:00 a 14:00 hrs.**; en caso de comprar bases por Compra NET, la fecha límite de entrega de catálogos será el día de visita de obra con la presentación de su recibo original y copia fotostática; para estos efectos únicamente el representante legal de la empresa deberá acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar y presentar la siguiente documentación en original y copia:
  - Registro **actualizado** de concursante ante la Secretaría de Obras y escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**Únicamente en caso de que la constancia esté en trámite, adjuntará a la solicitud o constancia provisional, los siguientes documentos para la comprobación de personalidad del interesado:**
  - Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y actualización última; el poder notarial que acredite el nombre del representante legal; y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
  - Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR y escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
7. **Es obligatoria** la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con carta (original y copia) de la empresa que representa, autorizándole para asistir al (los) evento (s), mismo que deberá presentarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
8. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada uno de los concursos y \$900.00 por el Sistema de Compra -NET
9. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, emitido por Institución Bancaria ubicada dentro del área metropolitana y a partir de esta fecha.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. El acortamiento de plazo fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación Coyoacán los días 7 de mayo, 13 y 28 de junio y 14 de Agosto del 2002 y conforme al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F. A 27 DE AGOSTO DEL 2002**  
**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
**COYOACÁN**

(Firma)  
**ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Convocatoria: 09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de Material de Construcción Programa "Pie de Casa"; Llantas, Cámaras y Corbatas, y Licitación Pública Internacional para la adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas de conformidad con lo siguiente:

**Licitaciones Públicas Nacionales**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas.	Dictamen y fallo
30001022-26-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	02/09/02	03/09/02 10:00 Horas	06/09/02 12:00 Horas	11/09/02 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Cemento Gris Portland Tipo I	2724.95	Toneladas
2	I480800000	Arena de mina Gris	5651.50	M3
3	I480800000	Grava Triturada de ¾	5658.50	M3
4	I480800000	Piedra de Cantera Rosa	3230	M3
5	I480800000	Varilla N° 3 (3/8) tramo de 12 metros	80.60	Toneladas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas.	Dictamen y fallo
30001022-27-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	02/09/02	03/09/02 13:00 Horas	09/09/02 10:00 Horas	12/09/02 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llanta 1000 X 20 Incluye Cámara y Corbata	180	Juegos
2	C660605022	Llanta 750 X 17	200	Piezas
3	C660605018	Llanta 700 X 15 Incluye Cámara	200	Juegos
4	C660605022	Llanta 1100 X 20 Incluye Cámara y Corbata	900	Juegos
5	C660605018	Llanta 185/70 R 14	180	Piezas.

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas.	Dictamen y fallo
30001022-28-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	04/09/02	05/09/02 10:00 Horas	10/09/02 10:00 Horas	13/09/02 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llantas 17.5 L 24 Incluye Cámara y Corbata	6	Juegos
2	C660605022	Llanta R 22.5	210	Piezas
3	660605036	Llanta 19.5 L 24 Incluye Cámara	10	Juegos
4	C660605018	Llanta 11 L-16 Incluye Cámara y Corbata	10	Juegos
5	C660605022	Llanta 14-17.5 Incluye Cámara y Corbata	10	Juegos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la “convocante” para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero e Iturbide s/n Col., Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales.

MÉXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DE 2002.  
**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES.**  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/16/2002**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-63-02	Construcción de Plaza Comercial, para el rescate del Centro Histórico de Tacuba	05 de septiembre del 2002	05 de septiembre del 2002 15:30 hrs.	05 de septiembre del 2002 17:00 hrs.	17 de septiembre del 2002 09:00 hrs.	20 de septiembre del 2002 09:00 hrs.	5'150,000.00

El período de ejecución será del 07 de octubre del 2002 al 30 de junio del año 2003. es importante resaltar que se contratará la ejecución de los trabajos mediante un Contrato de Precios Unitarios a Tiempo Determinado de manera **Bianual**, El costo de la Documentación en compraNET será de \$3,200.00 y en la convocante \$ 3,500.00.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 13 días hábiles, fue autorizado en la Octava Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 23 de agosto del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 01 diskette de 3½ H. D. y un C.D. virgen.

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2001), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 01 diskette de 3½ H. D. y un C.D. virgen.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

**3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

**4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

**5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

**6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

**7.-** Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, para el presente ejercicio se ejercerán un máximo de \$28,406,671.40, del importe total aprobado por la Delegación, al 31 de diciembre del 2002.

**8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

**12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 29 de agosto del 2002

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DELEGACION TLAHUAC**

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de de contratos de Obra Publica a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal según oficio SFDF/064/02, de fecha 25 de enero de 2002 de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-028-02	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,300.00	02/09/2002	05/09/2002 12:00horas	05/09/2002 09:00 horas	09/09/2002 09:00 horas	13/09/2002 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN CINCO PLANTELES EXISTENTES DE NIVEL PRIMARIA	01/10/2002	92	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-029-02	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,300.00	02/09/2002	05/09/2002 18:00horas	05/09/2002 09:00 horas	09/09/2002 12:00 horas	13/09/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN TRES PLANTELES EXISTENTES DE NIVEL SECUNDARIA	01/10/2002	92	\$ 1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-030-02	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,300.00	02/09/2002	05/09/2002 20:00horas	05/09/2002 09:00 horas	09/09/2002 18:00 horas	13/09/2002 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN CUATRO PLANTELES	01/10/2002	92	\$ 1,100,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Subcomité de Obras.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV MAR DE LAS LLUVIAS Número 17 - S/N, Colonia SELENE I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 5841-0198, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja con cargo a una institución de crédito expedido a favor de la Secretaria de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios establecidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en: AV MAR DE LAS LLUVIAS Número 17 - S/N, Colonia SELENE I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en los horarios establecidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, AV MAR DE LAS LLUVIAS Número 17 - S/N, Colonia SELENE I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los horarios establecidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, AV MAR DE LAS LLUVIAS Número 17 - S/N, Colonia SELENE I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los horarios establecidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español y la(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano, no se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20% y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: El licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en obras similares a los que son motivos de la presente licitación, tanto en monto como en tipo de trabajos, en particular en Ejecución de obras similares presentando Actas de Entrega-Recepción y carátulas de contratos similares que haya celebrado. El licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable mediante última declaración anual del impuesto sobre la renta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley de obras públicas del D.F. y/o Estado Financiero con una antigüedad no mayor de seis meses firmado por contador público, en caso de capital contable superior a un millón de pesos, dicho estado deberá estar auditado por despacho contable externo, anexando copia de la cedula profesional y registro del auditor. Todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. En caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Declaración escrita de solicitud de inscripción y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley de obras públicas del Distrito Federal. Si se trata de persona moral, acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a está y en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y poder notarial que lo acredite, si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Registro ante la Secretaria de obras y Servicios, en caso que el interesado tuviera en trámite su registro, será necesario presentar la constancia del registro en trámite, además de indicar en hoja membretada el número de folio asignado por la Secretaria de Obras y Servicios. Todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. En caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Delegación en base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulara los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicaran los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente mas baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- Las condiciones de pago: El pago de los trabajos se hará mediante estimaciones mensuales, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15 y 30 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DEL 2002.

**GUILLERMO PEÑA GARCIA**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA.

(Firma)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
029	Conservación y Mantenimiento a la Red Secundaria de Agua Potable Zona III	01-10-02	29-12-02	880,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-029-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	03-09-02 10:00 hrs.	04-09-02 10:00 hrs.	10-09-02 10:00 hrs.	13-09-02 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
030	Conservación y Mantenimiento a 38 Planteles Nivel Preescolar	01-10-02	29-12-02	3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-030-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	03-09-02 11:00 hrs.	04-09-02 12:00 hrs.	10-09-02 12:00 hrs.	13-09-02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
031	Conservación y Mantenimiento a 3 Mercados Públicos	01-10-02	29-12-02	750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-031-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	03-09-02 12:00 hrs.	04-09-02 14:00 hrs.	10-09-02 14:00 hrs.	13-09-02 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
032	Conservación y Mantenimiento a 2 Mercados Públicos	01-10-02	29-12-02	1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-032-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	03-09-02 13:00 hrs.	04-09-02 17:00 hrs.	10-09-02 17:00 hrs.	13-09-02 17:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
033	Conservación y Mantenimiento a 3 Mercados Públicos	01-10-02	29-12-02	700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-033-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	03-09-02 14:00 hrs.	04-09-02 19:00 hrs.	10-09-02 19:00 hrs.	13-09-02 19:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
034	Conservación y Mantenimiento a 4 Mercados Públicos	01-10-02	29-12-02	700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-034-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	05-09-02 10:00 hrs.	06-09-02 10:00 hrs.	12-09-02 10:00 hrs.	17-09-02 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
035	Conservación y Mantenimiento a 4 Centros de Desarrollo Social y Comunitario	01-10-02	29-12-02	510,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-035-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	05-09-02 11:00 hrs.	06-09-02 12:00 hrs.	12-09-02 12:00 hrs.	17-09-02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
036	Conservación y Mantenimiento a 6 Centros de Desarrollo Social y Comunitario Zona II	01-10-02	29-12-02	440,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-036-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	05-09-02 12:00 hrs.	06-09-02 14:00 hrs.	12-09-02 14:00 hrs.	17-09-02 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
037	Conservación y Mantenimiento a la Red Secundaria de Agua Potable Zona II	01-10-02	29-12-02	720,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-037-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	02-09-02 15:00 hrs.	05-09-02 13:00 hrs.	06-09-02 17:00 hrs.	12-09-02 17:00 hrs.	17-09-02 17:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 066/2002 de fecha 25 de enero de 2002.
- Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la fecha de venta de bases y la (s) fecha (s) de fallo, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Octava Sesión Ordinaria con fecha 23 de agosto de 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

**REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:**

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

1.1 Constancia del registro del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia del registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal de ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior) auditados por contador público con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como estados financieros a junio del actual ejercicio firmados por contador público, anexando copia de cédula profesional del contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en: la Dirección de Obras de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

- 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.
- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra, la cual es obligatoria será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, la cual es obligatoria será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y presentará carta de la empresa donde se indique que cuenta con la experiencia en trabajos similares.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- 10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.
- 11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DEL 2002.

(Firma)

**ARQ. FRUCTUOSO OCAMPO OLARTE**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria múltiple: 066

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26, 27 apartado "A", 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Resultado de Dictamen y Emisión de fallo
30001046-135-02	\$1,000.00 Costo en compra NET: \$800.00	02-Sep-2002 15:00 hrs.	03- Sep -2002 11:00 hrs.	10- Sep -2002 11:00 hrs.	18- Sep -2002 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	0000000000	Evónimo dorado (evonimus japonicum) en bote de 18 litros de 40 a 60 cm. de altura y de 30 cm. a 50 cm. de follaje	10,000	PZA.
02	0000000000	Bugambilia (bougainville sp. ) arbustada de 1.20 metros de altura	4,000	PZA.
03	0000000000	Astronómica (lagerstroemia indica) en bolsa de 12 litros de 1.80 metros de altura	5,000	PZA.
04	0000000000	Cedro limón en medio bote de 100 litros, altura de 3 a 5 metros y follaje de 60 a 100 cm.	200	PZA.
05	0000000000	Bugambilia (bougainville sp. ) en bote de 18 litros de 1.00 a 2.00 m. de altura con un mínimo de 3 ramificaciones	4,000	PZA.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Resultado de Dictamen y Emisión de fallo
30001046-136-02	\$1,000.00 Costo en compra NET: \$800.00	02-Sep-2002 15:00 hrs.	03- Sep -2002 14:00 hrs.	10- Sep -2002 14:00 hrs.	25- Sep -2002 14:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	C090000000	Polipasto manual con cadena de eslabón con capacidad de carga de 1000 kg. Con elevación de 3 metros mando de 2 metros	6	PZA.

02	C090000000	Juego de llaves españolas 10 piezas, medidas 3/16 x 1/4, 5/16 x 3/8, 3/8 x 7/16, 7/16 x 1/2, 1/2 x 9/16, 9/16 x 5/8, 19/32 x 11/16, 3/4 x 7/8, 13/16 x 7/8 y 5/16 x 1"	50	PZA.
03	C090000000	Lámpara sorda cuadrada con pila de 6 v. Con resorte	212	PZA.
04	C090000000	Pinzas de electricista no. 9 (presentar muestra y esta deberá de cortar un cable de cobre calibre no. 6 con forro a una mano)	225	PZA.
05	C090000000	Manguera de succión de 3" para motor de riego	19	MTS.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5648-0167 y 5650-5944.

- La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se considerarán pagos anticipados.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- Responsable del procedimiento: Lic. Germán G. Méndez Ruiz, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, y como suplente el C. Juan Romero Pineda, Jefe de la Oficina de Licitaciones Públicas.
- Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Esta licitación no se llevará a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 29 de Agosto de 2002

(Firma)

**Lic. José D. Galeazzi Casanova**  
Subdirector de Recursos Materiales  
Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 069

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Instalación de Alumbrado Público en el Corredor Turístico y Cultural Reforma, tramo: Lieja – Fuente de Petróleos					30/09/2002	31/12/2002	\$5'493,900.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-145-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/09/2002	06/09/2002 17:00 HRS.	05/09/2002 11:00 HRS.	13/09/2002 11:00 HRS	20/09/2002 11:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación y mantenimiento integral de áreas verdes y equipamiento del Corredor Ecológico Av. Barranca del Muerto tramo: Calle 2 de Abril – Av. Río Mixcoac					05/10/2002	20/12/2002	\$529,050.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-146-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/09/2002	12/09/2002 12:00 HRS.	09/09/2002 10:00 HRS.	20/09/2002 10:00 HRS	27/09/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mejoramiento de terreno, construcción de pisos de concreto asfáltico en zona de Plásticos en la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos San Juan de Aragón					15/10/2002	21/12/2002	\$593,480.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-147-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/09/2002	12/09/2002 11:00 HRS.	09/09/2002 10:00 HRS.	20/09/2002 12:00 HRS	27/09/2002 14:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la segunda sesión extraordinaria del 12 de Agosto del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación 30001046-145-2002 se llevará a cabo en: la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040; para la licitación 30001046-146-2002, se llevará a cabo en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950; para la licitación 30001046-147-2002, se llevará a cabo en: la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040 los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s). Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para la licitación 30001046-145-2002, se llevará a cabo en: la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040; para la licitación 30001046-146-2002, se llevará a cabo en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950; para la licitación 30001046-147-2002, se llevará a cabo en: la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.



7. Para las licitaciones 30001046-145 y 146 no se otorgará anticipo y para la licitación 30001046-147-2002 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-145-2002, deberán comprobar experiencia en: Obra civil y electromecánica; para la licitación 146 deberán comprobar experiencia en: mantenimiento integral de áreas verdes y/o rehabilitación de áreas verdes y obra civil y equipamiento; para la licitación 147 deberán comprobar experiencia en: Obra civil. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 29 de Agosto del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA: 008**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-013-02	\$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 2,800.00	02/09/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	05/09/2002 10:00 HORAS	10/09/2002 12:00HORAS	19/09/2002 11:00 HORAS	26/09/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
2030000	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 3 SUR, TRAMO: VIADUCTO RIO PIEDAD A CALLE JOSE A. TORRES, DELEGACIONES VENUSTIANO CARRANZA Y CUAUHTEMOC.	22/10/2002	20/12/2002	\$ 7,000,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) NÚMERO DPPSOS/269/02 (CREDITOS) DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2002.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:  
SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
  - 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:
    - 1.1 CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
  - EN EL CASO DE ASOCIACION, LAS EMPRESAS DEBERAN CUMPLIR CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE CITADO.
- 2. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET:
  - 2.1 LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.1, SEGÚN EL CASO, SE ANEXARÁN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO DOCUMENTO NÚMERO 1; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

2.2 LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO.

- 3. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
  - 3.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
  - 3.2 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET: A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A, CON NO. DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- 4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.
- 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
- ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA)
- 6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.
- 7. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
  - 7.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 8% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10%, AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 9. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 10. NO SE AUTORIZARA SUBCONTRATACION.

- EN CASO DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES MANIFESTARÁN POR ESCRITO LAS PARTES DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN FINANCIERA Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; ASIMISMO LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN. EL REPRESENTANTE ANTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EL DE MAYOR CAPACIDAD FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 11. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 12. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERAN EVALUADAS DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES DE LICITACION, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 13. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 27 DE AGOSTO DE 2002

(Firma)

**ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL**  
DIRECTOR GENERAL

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria:025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LAS ÁREAS CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA: CONCURSOS, ELABORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, FORMULACIÓN DE ALCANCES, ESTUDIOS DE AJUSTE DE COSTOS, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES, ESTIMACIONES Y CIERRE DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-025-02	\$ 3,057.00 Costo en compraNET: \$ 3,007.00	05/09/2002	10/09/2002 10:00 horas	13/09/2002 11:00 horas	25/09/2002 13:30 horas	02/10/2002 19:00 horas	11/10/2002 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	PERSONAL DE APOYO A COSTOS Y CONCURSOS			01/12/2002	30/11/2003	\$1'166,000.00	

\* Ubicación de la obra: Dirección de Costos y Concursos de la D.G.C.O.S.T.C., sita en Av. Universidad N° 800, Col. Santa Cruz Atoyac, México, D. F. y/o en sus distintas Jefaturas de Residentes.

\* Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en oficio de inversión N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas.

\* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles los anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.

- \* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* No habrá anticipo.
- \* No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios. Podrá asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo servicios de apoyo técnico, similares a los de esta licitación.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 29 de julio del 2002.

(Firma)  
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

Convocatoria: 026

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso b), 30 Fracción II, 32, 33, 43, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el gobierno de la Ciudad, por conducto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Internacional(es) para la contratación de Suministro de Bienes para la Red Hospitalaria de Equipo Médico e Instrumental Médico y de Laboratorio.

**EQUIPO MEDICO**

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>1ª Etapa Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>2ª Etapa Dictamen y conocimiento de fallo</b>
30001122-043-02	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	04/09/2002 9:00 a 14:30 hrs.	05/09/2002 12:30 hrs	10/09/2002 12:30 hrs	17/09/2002 12:30 hrs

<b>Partida No.</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
2	1090000338	Nebulizador Térmico	38	Equipo
7	1090000188	Equipo de Patología	1	Equipo
8	1090000024	Maquina de Anestesia Completa	1	Equipo
10	1090000102	Monitor de Signos Vitales Pediatrico	3	Equipo
15	1090000356	Perforador Neumático	5	Equipo

**INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>1ª Etapa Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>2ª Etapa Dictamen y conocimiento de fallo</b>
30001122-044-02	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	04/09/2002 9:00 a 14:30 hrs.	05/09/2002 10:00 hrs	10/09/2002 10:00 hrs	17/09/2002 10:00 hrs
<b>Partida No.</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	1090000720	Cesárea	32	Set	

4	1090000768	Histeroectomia Abdominal	14	Set
5	1090000950	Histeroectomia Vaginal	14	set
7	1090000694	Episotomia-Parto	46	Set
11	1090001214	Instrumental Ortopedia, Pediatrico y Adulto	1	Set

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 53-56-11-78, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque Certificado o de Caja a Favor de el Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesoreria del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema .
- La sesión de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de septiembre del 2002 a las 13:00 horas en: Auditorio de la Secretaria de Salud, ubicado en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 10 de Septiembre del 2002 a las 10:00 horas, en: Auditorio de la Secretaria de Salud, Avenida Jardín, Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Salud del D.F., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.
- Plazo de entrega: Conforme a el calendario establecido en Bases.
- El pago se realizará: 20 días Naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computara a partir de su publicación
- Responsable de la licitación: Lic. Ma. de la luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 29 DE AGOSTO DEL 2002.  
**MTRA. ANGELICA IVONNE CSNEROS LUJAN**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Salud**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 025

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción I y 26 (empleando los tiempos mínimos establecidos en el proceso licitatorio) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad, por conducto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de mantenimiento a Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-041-02	\$ 2,000.00 en compraNET \$ 1,900.00	04/09/2002  10:00 a 15:00 hrs	05/09/2002  10:00 hrs.	05/09/2002  16:00 hrs	09/09/2002  11:00 hrs.	11/09/2002  11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de mantenimiento, a obra civil, consistentes en: reparaciones mayores y menores, así como cambios de acabados por deterioro en diversas áreas de los hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del D.F.. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital General; Dr. Gregorio Salas</li> <li>• Hospitales Pediátricos, Peralvillo y Moctezuma</li> </ul>	17/09/2002	30/11/2002	\$ 1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-042-02	\$ 2,000.00 en compraNET \$ 1,900.00	04/09/2002  10:00 a 15:00 hrs.	05/09/2002  10:00 hrs.	05/09/2002  18:30 hrs.	09/09/2002  17:00 hrs.	11/09/2002  17:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de mantenimiento a obra civil, consistentes en: reparaciones mejores y menores, así como cambios de acabados por deterioro en diversas áreas de los Hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del D.F.. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospitales Generales: Iztapalapa, Milpa Alta</li> <li>• Hospital Materno Infantil: Tlahuac</li> </ul>	17/09/2002	30/11/2002	\$ 1'500,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes número 08/8a. Ord./02 y 09/8a. Ord./02, en la octava sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2002.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta y venta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Convocante, ubicada en Av. Jardín, número 356 P.B. Colonia del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02650, teléfono 53-56-12-96.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del D. F./Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de las dos Licitaciones Públicas Nacionales, publicadas en esta convocatoria:
  - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
  - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
  - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
  - d) Copia de la declaración fiscal del ejercicio 2001 y de los estados financieros auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las declaraciones parciales de 2002.
  - e) Experiencia técnica: De cuando menos dos años, en trabajos similares solicitados en esta convocatoria en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos completos con anexos ( los contratos deberán ser de los últimos años de: 2000 y 2001), en donde indique el objeto de los trabajos y la fecha y terminación de estos, así como actas de entrega recepción de los mismos.
  - f) Copia del registro de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F., en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, en la Sala de Juntas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, Planta Baja.
- Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
- Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
- No se otorgarán Anticipos.
- Subcontratación: no se subcontratará.
- Garantía de seriedad de la propuesta: 7% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- **NOTAS:**
- Antes de efectuar el pago, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
- El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 29 de Agosto de 2002

**Rúbrica**

(Firma)

---

**Arq. Luis Roberto García y Díaz Gonzalez**  
**Director de Mantenimiento y Servicios Generales**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de carácter nacional en su modalidad de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
30102008-013-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	05/Sep/2002	05/Sep/2002 11:00 Horas	06/Sep/2002 09:00 Horas	10/Sep/2002 09:00 Horas	12/Sep/2002 14:00 Horas	19/Sep/2002 14:00 Horas
Anticipo	Plazo Entre la Presentación de Proposiciones y el Fallo		Descripción General de la Obra		Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
20%	8 Días Hábles		Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Cárcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 7		08/Oct/2002	31/Dic/2002	\$500,000.00
Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
30102008-014-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	05/Sep/2002	05/Sep/2002 11:00 Horas	06/Sep/2002 10:00 Horas	10/Sep/2002 11:00 Horas	12/Sep/2002 15:00 Horas	19/Sep/2002 15:00 Horas
Anticipo	Plazo Entre la Presentación de Proposiciones y el Fallo		Descripción General de la Obra		Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
20%	8 Días Hábles		Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Cárcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 8		08/Oct/2002	31/Dic/2002	\$500,000.00
Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
30102008-015-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	05/Sep/2002	05/Sep/2002 11:00 Horas	06/Sep/2002 11:00 Horas	10/Sep/2002 13:00 Horas	12/Sep/2002 16:00 Horas	19/Sep/2002 16:00 Horas
Anticipo	Plazo Entre la Presentación de Proposiciones y el Fallo		Descripción General de la Obra		Fecha De Inicio	Fecha De Terminación	Capital Contable Requerido
20%	8 Días Hábles		Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Cárcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea 9		08/Oct/2002	31/Dic/2002	\$500,000.00
Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo

30102008-016-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	05/Sep/2002	05/Sep/2002 11:00 Horas	06/Sep/2002 12:00 Horas	10/Sep/2002 15:00 Horas	12/Sep/2002 17:00 Horas	19/Sep/2002 17:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Plazo Entre la Presentación de Proposiciones y el Fallo</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha De Inicio</b>	<b>Fecha De Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	8 Días Hábiles	Mantenimiento y Limpieza de Canal Cubeta, Cárcamos y Bajo Andenes de las Estaciones de Línea A			08/Oct/2002	31/Dic/2002	\$500,000.00
<b>Número de Licitación</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha Límite para Adquirir Bases</b>	<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	<b>Acto de Apertura Económica</b>	<b>Fallo</b>
30102008-017-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	05/Sep/2002	05/Sep/2002 11:00 Horas	06/Sep/2002 13:00 Horas	10/Sep/2002 17:00 Horas	12/Sep/2002 18:00 Horas	19/Sep/2002 18:00 Horas
<b>Anticipo</b>	<b>Plazo Entre la Presentación de Proposiciones y el Fallo</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha De Inicio</b>	<b>Fecha De Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
20%	8 días Hábiles	Dignificación de Permanencias de Líneas 7, 8, 9 y A			08/Oct/2002	31/Dic/2002	\$500,000.00

- Ubicación: México, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Ignacio Zaragoza No. 2021, Col. Santa Martha Acatitla, C.P. 09230, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, en la caja del Departamento de Ingresos ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias número 67, Colonia Centro. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, depositando a la cuenta No. 70600051-8 de BANORTE. los interesados en adquirir las bases deberán presentar solicitud de inscripción en papel Membretado indicando la licitación en que desea participar, y presentar original y copia para su cotejo del Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios.; los Licitantes que adquieran las bases a través del sistema compranet, deberán recoger los planos, especificaciones técnicas y el catálogo de conceptos debidamente firmado en Calzada Ignacio Zaragoza No. 2021, Col. Santa Martha Acatitla, C.P. 09230, Iztapalapa, Distrito Federal antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas, presentando copia del recibo de pago de las bases.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 06/Sep/2002 a las 09:00 Hrs, 10:00 Hrs, 11:00 Hrs, 12:00 Hrs. Y 13:00 Hrs. respectivamente, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública ubicada en: Calzada Ignacio Zaragoza No. 2021, Col. Santa Martha Acatitla, C.P. 09230, Iztapalapa, Distrito Federal.
- .-El Acto de presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones Técnicas, será el día **10 de Septiembre de 2002** en los horarios señalados para cada licitación, en la sala de juntas del **Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.**
- El Acto Económico se llevará a cabo el día: 12 de Septiembre de 2002 en los horarios señalados para cada licitación, en la Sala de Juntas del Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2° piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las presentes licitaciones son de carácter Nacional; el idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: El español.
- Los trabajos consistentes a que se refiere la presente convocatoria son:  
**MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 7; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 8; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 9; MANTENIMIENTO Y LIMPEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA A, y DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEAS 7, 8, 9 y A**
- NO HABRÁ SUBCONTRATACIONES DE OBRA.
- Las fechas programadas de inicio y término de los trabajos respectivamente son las siguientes: del **08 Octubre de 2002 al 31 de Diciembre de 2002**
- La experiencia técnica y capacidad financiera, administrativa y de control que deberán acreditar los interesados será mediante currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante, curricula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, en ambos casos deberán destacar los trabajos similares a los del objeto de las licitaciones.

Los requisitos generales que deberán cumplir los interesados son: Estados Financieros debidamente auditados por contador público externo a la compañía, a partir del segundo semestre de 2001; copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; copia de su registro completo y actualizado de la Cámara que le corresponda, en su caso; relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejecutar, desglosando por anualidades; declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

11. -La entidad otorgará un anticipo hasta del 20%
12. -Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación.
13. - Autorización Presupuestal mediante oficios DPPSTV/0322/02 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2002 Y CLAVE: 4100 REF: 0516 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002; y Con fundamento en el Artículo 26, tercer párrafo de la ley, los acortamientos de plazos entre la fecha Visita de obra y la del Fallo, fueron autorizados por el subcomite de Obras en su sesión extraordinaria **No.05/2002 de fecha 23 de agosto de 2002**
14. - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en moneda nacional (Peso).
15. - Visita al sitio de la obra, será respectivamente, en los sitios que se detallan a continuación:  
**Taquilla principal de la estación Tacubaya de Línea 7, a las 11:00 horas, del día 05/Sep//2002; Taquilla principal de la estación Garibaldi de Línea 8, a las 11:00 horas, del día 05/Sep//2002; Taquilla principal de la estación Chabacano de Línea 9, a las 11:00 horas, del día 05/Sep//2002, Taquilla principal de la estación Pantitlán de Línea A, a las 11:00 horas, del día 05/Sep//2002, y Taquilla principal de la estación Pantitlán de Línea A, a las 11:00 horas, del día 05/Sep//2002**
16. -Los sobres que contendrán la documentación relativa a las propuestas técnicas y propuesta económicas, invariablemente deberán ser entregados personalmente en la fecha señalada para cada licitación, en la sala de juntas del Dpto. de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales, ubicada en Puente de Alvarado No. 84-2º piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal., sitio previsto para el desarrollo de los actos de las presentes licitaciones.
17. Condiciones de pago; Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, las que deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
18. -Las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones por los licitantes, **no podrán ser negociadas.**
- 19.- **Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
- 20.- El licitante beneficiario del fallo respectivo, deberá presentar a la firma del contrato correspondiente, póliza de responsabilidad constructor.
- 21.- La forma de garantizar la seriedad de las proposiciones será de conformidad con la tabla descrita en el Punto *Cuarto.* - *Garantías* de las Bases de licitación.

México, Distrito Federal a 29 de Agosto de 2002

(Firma)

**ING. G. FILIBERTO NAVARRETE NAVARRETE**  
**Gerente de Líneas 7, 8, 9 y A**  
**Rúbrica**

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. R.T.P./L.P.N./020/2002**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30, fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo (M.P.) y Correctivo (M.C.) a Maquinaria y Equipo de los Módulos Operativos y Centros de Reconstrucción de Componentes**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/020/2002 Serv. Mantto. Prev. y Correc. a Maq. y Equipo	Lavadora de carrocería (3 Servs. M.C.), Lavadora de agua cal. (10 Servs. M.C.), Subestación eléctrica (4 Servs. M.P.), Centrifugadora de Diesel (Servs. 3 M.C.), Desmontadora de Llantas ( 6 Servs. M.C.)	12-Septiembre-2002 10:00 Hrs.	19-Septiembre-02 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 29 de agosto al 03 de septiembre del 2002, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 04 de septiembre del 2002 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 29 de Agosto del 2002.

Firma  
Responsable del Procedimiento de  
Licitación Pública Nacional  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
**Gerente de Abastecimientos**  
(Firma)

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

<b>No. de licitación</b>
30001022-025-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1,700	Arrendamiento de Casetas Sanitarias con 12,700 servicios adicionales	Pieza	\$ 498.40	\$847,280.00	RENTOILET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17/07/ 2002

(Firma)  
GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE JULIO DEL 2002.  
**C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

<b>No. de licitación</b>
30001022-021-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	45,125	Mezcla de Concreto Asfáltico de 3/4" con P.A.6. incluye flete	Tonelada	\$ 322.00	\$14,530,250.00	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	21/06/2002

(Firma)  
GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JUNIO DEL 2002.  
**C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

**FALLO DE LICITACION**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

<b>No. de licitación</b>
30001022-024-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	208	Carpas de 5 x 5 instaladas con iluminación e instalación eléctrica	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
2	1,600	Sillas para camerinos en Templetes Artísticos	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
3	4,800	Sillas plegables en color negro	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
4	2,720	Tablones con mantel para templete artístico	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
5	80	Templetes de 10 x 20 con 2 mts. de altura con faldon, escaleras laterales y pared de tarimas al piso	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
6	60	Templetes de 10 x 8 con 2 mts. de altura con faldon, escaleras laterales y pared de tarimas al piso	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002
7	15	Sonido Profesional	Pieza	\$ 45,000.00	\$675,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS, R.H., S.A. DE C.V.	17/07/2002
8	240	Sonido Mediano	Pieza	\$0	\$0	Desierta	17/07/2002

(Firma)

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE JULIO DEL 2002.

**C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA**  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 RUBRICA.

---



**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

<b>No. de licitación</b>
30001022-020-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Jeep	Vehículo	\$0	\$0	Desierta	20/06/2002

(Firma)  
GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE JUNIO DEL 2002.  
**C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

---

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

<b>No. de licitación</b>
30001130-001-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Vales de Combustible	Moneda	\$ 552,140	\$552,140.00	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	14/08/2002

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE AGOSTO DEL 2002.  
**LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

<b>No. de licitación</b>
30001130-002-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	300	Papel para fax	Rollo	\$ 10.40	\$3,120.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
2	3,000	Papel bond	Paquete	\$ 25.90	\$77,700.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
3	1,500	Papel bond	Paquete	\$ 32.45	\$48,675.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
4	50	Cuadernos, blocks y similares	Pieza	\$ 3.19	\$159.50	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
5	500	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)	Pieza	\$ 6.40	\$3,200.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
6	500	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)	Pieza	\$ 7.40	\$3,700.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
7	500	Cinta adhesiva (diurex)	Pieza	\$ 4.40	\$2,200.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
8	500	Espiral plástico	Pieza	\$ .43	\$215.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
9	500	Espiral plástico	Pieza	\$ .34	\$170.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
10	100	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)	Paquete	\$ 5.90	\$590.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
11	20,000	Folders	Pieza	\$ .26	\$5,200.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
12	15,000	Folders	Pieza	\$ .34	\$5,100.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
13	1,000	Carpetas para archivo	Pieza	\$ 8.90	\$8,900.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
14	500	Carpetas para archivo	Pieza	\$ 9.47	\$4,735.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
15	200	Borrador	Pieza	\$ .70	\$140.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
16	400	Mica autoadherible	Pieza	\$ 2.75	\$1,100.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
17	120	Mica autoadherible	Pieza	\$ 4.12	\$494.40	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
18	100	Perforadora	Pieza	\$ 297	\$29,700.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
19	50	Pegamento líquido	Pieza	\$ 75.90	\$3,795.00	CENTRO PAPELERO	15/08/2002

						MARVA, S.A. DE C.V.	
20	50	Despachador integrador cinta adhesiva	Pieza	\$ 43.70	\$2,185.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
21	50	Despachador integrador cinta adhesiva	Pieza	\$ 61	\$3,050.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
22	100	Pegamento líquido	Litro	\$0	\$0	Desierta	15/08/2002
23	400	Pegamento líquido	Pieza	\$0	\$0	Desierta	15/08/2002
24	300	Separadores de plástico o cartulina	Paquete	\$ 1.41	\$423.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
25	150	Separadores de plástico o cartulina	Paquete	\$ 1.97	\$295.50	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
26	50,000	Tarjetas varias	Pieza	\$ .03	\$1,500.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
27	300	Carpeta de vinyl	Pieza	\$ 13	\$3,900.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
28	500	Clips	Caja	\$ 1.12	\$560.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
29	250	Clips	Caja	\$ 2.75	\$687.50	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
30	2,000	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)	Paquete	\$ 1.45	\$2,900.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
31	100	Porta-disketts	Pieza	\$ 31.32	\$3,132.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
32	250	Regla	Pieza	\$ 3.10	\$775.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
33	200	Pegamento líquido	Pieza	\$ 5.38	\$1,076.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
34	10,000	Sobres de papel	Pieza	\$ .31	\$3,100.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
35	100	Tajalápiz (eléctrico o manual)	Pieza	\$ 141.75	\$14,175.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
36	100	Porta tarjetas	Pieza	\$ 3.60	\$360.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
37	30	Foliadores	Pieza	\$ 730	\$21,900.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
38	200	Carpeta de vinyl	Pieza	\$ 18.66	\$3,732.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
39	50	Cojín sello	Pieza	\$ 11.50	\$575.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
40	200	Cuadernos, blocks y similares	Pieza	\$ 8.56	\$1,712.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
41	1,000	Bolígrafos, plumones y marcadores	Pieza	\$ 2	\$2,000.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
42	6,000	Sobres de papel	Pieza	\$ .44	\$2,640.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
43	5,000	Tarjetas varias	Pieza	\$ .49	\$2,450.00	CENTRO PAPELERO	15/08/2002

						MARVA, S.A. DE C.V.	
44	200	Calendario de escritorio	Pieza	\$ 12.40	\$2,480.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
45	50,000	Tarjetas varias	Pieza	\$ .08	\$4,000.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
46	50	Cuadernos, blocks y similares	Bloc	\$ 3.19	\$159.50	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
47	200	Cuadernos, blocks y similares	Pieza	\$ 21.97	\$4,394.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
48	200	Cuadernos, blocks y similares	Pieza	\$ 6.57	\$1,314.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002
49	200	Bolígrafos, plumones y marcadores	Pieza	\$ 3.25	\$650.00	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	15/08/2002

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE AGOSTO DEL 2002.  
**LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO**  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 RUBRICA.  
 (Firma)

**FALLO DE LICITACION**  
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

<b>No. de licitación</b>
30001130-003-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	800	Papel higiénico y facial	Caja	\$ 54	\$43,200.00	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
2	2,500	Papel higiénico y facial	Rollo	\$ 2.72	\$6,800.00	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
3	500	Blanqueador	Litro	\$ 3.60	\$1,800.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
4	500	Servilletas de papel	Paquete	\$ 8.85	\$4,425.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
5	250	Jabón (líquido, pasta, polvo)	Caja	\$ 88.60	\$22,150.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
6	900	Jabones	Pieza	\$ 1.70	\$1,530.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
7	3,001	Bolsas de polietileno	Pieza	\$ 2.50	\$7,502.50	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
8	300	Cera para muebles	Pieza	\$ 15	\$4,500.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002

9	1,600	Desinfectante	Pieza	\$ 3.60	\$5,760.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
10	9,716	Toallas sanitarias de papel	Paquete	\$ 3.83	\$37,212.28	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
11	100	Toallero (toalla papel)	Caja	\$ 85	\$8,500.00	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
12	500	Escoba	Pieza	\$ 9.50	\$4,750.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
13	300	Limpiador en polvo	Pieza	\$ 6.90	\$2,070.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
14	100	Recogedor	Pieza	\$ 9	\$900.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
15	150	Bote de plástico	Pieza	\$ 0	\$ 0	Desierta	15/08/2002
16	350	Desodorante	Bote	\$ 0	\$ 0	Desierta	15/08/2002
17	100	Jalador de agua	Pieza	\$ 10.70	\$1,070.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
18	100	Mechudo	Pieza	\$ 14.50	\$1,450.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
19	150	Detergentes	Bolsa	\$ 116.50	\$17,475.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
20	2,500	Papel higiénico y facial	Rollo	\$ 1.14	\$2,850.00	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
21	100	Papel higiénico y facial	Caja	\$ 115	\$11,500.00	COMERCIALIZADORA PIAZO, S.A. DE C.V.	15/08/2002
22	50	Atomizador	Pieza	\$ 0	\$ 0	Desierta	15/08/2002
23	50	Bomba para W.C.	Pieza	\$ 10.70	\$535.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
24	50	Acido muriático	Litro	\$ 6.60	\$330.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
25	100	Moops	Pieza	\$ 37.40	\$3,740.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
26	5,000	Vasos, platos, cubiertos desechables	Paquete	\$ 3.68	\$18,400.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
27	50	Cubeta	Pieza	\$ 6.60	\$330.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002
28	1,000	Guantes de hule	Par	\$ 5	\$5,000.00	PRODUCTOS LIMPIMEX, S.A. DE C.V.	15/08/2002

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE AGOSTO DEL 2002.

**LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

(Firma)

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Aviso de Fallo Múltiple Licitación Pública Internacional**

Con fundamento en las disposiciones del Artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Red de Transporte de Pasajeros, con domicilio en la Calle de Serapio Rendón No. 114, Colonia San Rafael hace del conocimiento general de los licitantes con asignación favorable en las Licitaciones Públicas Nacionales Números RTP/LPI/001/2002, RTP/LPI/002/2002 y RTP/LPI/003/2002, relativas a la **Adquisición de llantas Radiales y Refacciones para los Grupos Mecánicos: Motor, Frenos, Admisión de Aire, Bandas, y Mangueras, Combustible y Juntas; y Transmisión, Dirección, Eje Delantero, Eje Trasero, Suspensión, Elementos de Sujeción y Eléctrico**, respectivamente, como se describe a continuación:

No. Licitación	Proveedor ganador en la Licitación Pública Nacional	Monto (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Total (M.N.)
<b>RTP/LPI/001/2002</b>	TECNI-LLANTAS, S.A. DE C.V.	3'190,320.00	478,548.00	3'668,868.00
<b>RTP/LPI/002/2002</b>	REF MEXICO, S.A. DE C.V.	921,838.38	138,275.76	1'060,114.14
Motor, Frenos,	FRANCISCO SERGIO BARRIOS SALGADO Y/O SERVICIO BARSAL	362,382.00	54,357.30	416,739.30
Adm. Aire, Bandas,	REFACCIONARIA PONIENTE, S.A. DE C.V.	154,350.52	23,152.58	177,503.10
Mang., Combust.,	MIGUEL VALDEZ AGUSTÍN	31,430.00	4,714.50	36,144.50
Y Juntas	RECONSTRUCTORA PARTES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	30,740.00	4,611.00	35,351.00
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA RAM, .S.A. DE C.V.	421,495.89	63,224.38	484,720.27
	CAMIONES DEL VALLE MEXICO, .S.A. DE C.V.	118,718.00	17,807.70	136,525.70
	REDIME, S.A.	8,375.00	1,256.25	9,631.25
	CONSORCIO MEXICANO DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	748,950.00	112,342.50	861,292.50
	REFACCIONES Y MOTORES, S.A. DE C.V.	185,317.00	27,797.55	213,114.55
	AFINTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	114,694.75	17,204.21	131,898.96
	QUALITY DIESEL, S.A. DE C.V.	1'532,865.25	229,929.79	1'762,795.04
	SERVICIO DE INYECCIÓN Y PARTES, S.A. DE C.V.	605,773.30	90,866.00	696,639.30
	ALVARO FRANCISCO REYNA MACEDO Y/O PAREMA DIESEL	14,216.28	2,132.44	16,348.72
	DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	169,121.13	25,368.17	194,489.30
	AUTOPARTES 2001, S.A. DE C.V.	29,830.25	4,474.54	34,304.79
	AFINA DIESEL, S.A. DE C.V.	101,136.81	15,170.52	116,307.33
	TALLER CONTRERAS, S.A.	175,710.00	26,356.50	202,066.50
<b>RTP/LPI/003/2002</b>	REFACCIONARIA PONIENTE, S.A. DE C.V.	21,619.20	3,242.88	24,862.08
Transm., Direc.,	MIGUEL VALDEZ AGUSTÍN	1,686,721.00	253,008.15	1,939,729.15
Eje Delantero,	TRANSMOTORS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	903,937.59	135,590.64	1,039,528.23
Eje Trasero, Susp.,	TALLER CONTRERAS, S.A.	320,305.00	48,045.75	368,350.75
Elem. Sujeción	REF MÉXICO, S.A. DE C.V.	773,459.73	116,018.96	889,478.69
Y Eléctrico	SERVICIO DE INYECCIÓN Y PARTES, S.A. C.V.	183,669.04	27,550.36	211,219.40
	FRANCISCO SERGIO BARRIOS SALGADO	574,773.60	86,216.04	660,989.64
	Y/O SERVICIO BARSAL			

<b>RTP/LPI/003/2002</b>	COMERCIALIZADORA COLOR GAME, S.A. C.V.	90,000.00	13,500.00	103,500.00
	AF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	177,798.75	26,669.81	204,468.56
	QUALITY DIES EL, S.A. DE C.V.	585,988.00	87,898.20	673,886.20
	REMANUFACTURAS MECANICAS Y CARROCERÍAS, S.A. DE C.V	43,648.00	6,547.20	50,195.20
	CENTRAL DE PARTES Y TANDEM, S.A. DE C.V.	116,008.60	17,401.29	133,409.89
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA RAM, S.A. DE C.V.	177,350.00	26,602.50	203,952.50
	DETROIT DIESEL-ALLISON DE MÉXICO S.A. C.V.	419,230.09	62,884.51	482,114.60
	BINASA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3,180.00	477.00	3,657.00
	CARLOS GALICIA GONZALEZ	328,375.00	49,256.25	377,631.25
	RECONSTRUCTORA DE PARTES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	141,515.00	21,227.25	162,742.25
MEXICAN EXPORTNET, S.A. DE C.V.	49,417.70	7,412.66	56,830.36	

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 27 de Agosto del 2002.

Firma

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras

**Javier A. Sánchez Alvarez**

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DELEGACIÓN TLAHUAC**

**AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN**

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SITA EN CALLE MAR DE LA LLUVIAS No. 17 COLONIA SENENE I, DELEGACIÓN TLAHUAC, COMUNICA LOS FALLOS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-017-02**, CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LIMPIA Y TRANSPORTE, ADJUDICADO A PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.; CON FECHA DE FALLO 1 DE JULIO DEL 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$3,009,633.13, **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-018-02** TRABAJOS DE CONSERVACION Y DE REHABILITACION DE 3 CENTROS CULTURALES (DIEGO RIVERA, ROSARIO CASTELLANOS Y FRIDA KAHLO), ADJUDICADO A RAVAGU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 19 DE AGOSTO DE 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$600,749.53 M.N.; **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-019-02**, TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 4 CENTROS DEPORTIVOS (GITANA, SAN JOSE, FRONTON IXTAYOPAN Y TLALTENCO). ADJUDICADO A COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 19 DE AGOSTO DE 2002; CON UN MONTO CONTRATADO DE \$1,352,987.92 M.N.; **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-020-02**, TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 4 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (LA NOPALERA, DEL MAR, VILLACENTROAMERICANA Y TETELCO, ADJUDICADO A CRUM, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 19 DE AGOSTO DE 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$ 1,153,534.36 M.N.; **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-021-02**, TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 6 PANTEONES (TETELCO VIEJO, TETELCO NUEVO, TLAHUAC, STA CATARINA, TLALTENCO Y ZAPOTITLAN), ADJUDICADO A CONSUTEC, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 19 DE AGOSTO DE 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$ 903,964.96 M.N.; **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-022-02**, TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE UN PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA (EL ROSARIO). ADJUDICADO A CONSTRUCTORA GRAMSA, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 20 DE AGOSTO DE 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$5,944,096.86 M.N.; **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-023-02**, TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE UN PLANTEL DE NIVEL SECUNDARIA (EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLACENTROAMERICANA). ADJUDICADO A CONCOAR, S.A. DE C.V, CON FECHA DE FALLO 20 DE AGOSTO DE 2002 CON UN MONTO CONTRATADO DE \$6,594,951.91 M.N. **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3000-1121-024-02**, TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BIBLIOTECAS (BIBLIOTECA TORRES BODET Y BIBLIOTECA CUITLAHUAC). ADJUDICADO A CONSTRUCTORA GUAM, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FALLO 20 DE AGOSTO DE 2002, CON UN MONTO CONTRATADO DE \$2,138,852.53 M.N.

A T E N T A M E N T E  
MEXICO, D.F. A 29 DE AGOSTO DE 2002  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACION TLÁHUAC  
**GUILLERMO PEÑA GARCIA**  
(Firma)

---



## SECCIÓN DE AVISOS

### TECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA APLICADA, S.A. DE C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE JULIO DEL 2002

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 14,242
		SUMA DE PASIVO	\$ 14,242
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
		RESULT. DE EJERC. ANTER.	162,010
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-226,252
		SUMA CAPITAL CONTABLE	\$ -14.242
SUMA DE ACTIVO	\$ 0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 274 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA APLICADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL 2002.

MÉXICO, D.F. A 15 DE JULIO DE 2002

(Firma)

C.P.C. HUGO ARROYO CASTILLO  
LIQUIDADOR

PARA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES OCASIONES MEDIANTE DIEZ DIAS  
EN CADA PUBLICACIÓN

---

**Dofral, S.A. de C.V.**  
**Grao, S.A. de C.V.**  
**Acuerdos de Fusión.**

Por acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las sociedades mercantiles denominadas Dofral, S.A. de C.V., y Grao, S.A. de C.V., respectivamente, ambas de fecha 02 de enero de 2002, se aprobó la fusión por incorporación subsistiendo Dofral, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante, extinguiéndose Grao, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionada.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión celebrados en el Convenio de Fusión por Incorporación celebrado entre las Sociedades Fusionante y Fusionada de fecha 02 de enero de 2002, así como los balances correspondientes al 31 de diciembre de 2001.

**1. FUSIÓN POR INCORPORACIÓN.** Por objeto del Convenio y de acuerdo con los términos y condiciones aquí previstos, DOFRAL, S.A. de C.V. y GRAO, S.A. de C.V. se fusionan mediante la incorporación de GRAO, S.A. de C.V. en carácter de sociedad fusionada, subsistiendo DOFRAL, S.A. de C.V., en carácter de sociedad fusionante.

**2. ESTADOS FINANCIEROS.** DOFRAL, S.A. de C.V. y GRAO, S.A. de C.V. convienen que la fusión tiene como base los balances de ambas sociedades al día 31 del mes de diciembre de 2001, de acuerdo con los Estados Financieros que se acompañan como Anexos 'A' y 'B'.

**3. TRANSMISIONES DERIVADAS DE LA FUSIÓN.**

**3.1 Transmisión Patrimonial.** GRAO, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, transfiere a título universal a favor de DOFRAL, S.A. de C.V., todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones que constituyen sus relaciones patrimoniales, sin reserva ni limitación alguna, en el entendido de que DOFRAL, S.A. de C.V. como fusionante se subroga en todos los derechos de GRAO, S.A. de C.V., substituyéndola en carácter de acreedora frente a cualesquiera deudores, así como substituyéndola en carácter de deudora frente a cualesquiera acreedores, obligándose DOFRAL, S.A. de C.V. a pagar todos los pasivos y obligaciones a cargo de GRAO, S.A. de C.V. con sujeción a los plazos y los términos contractuales originalmente pactados con terceras personas.

**3.2 Transmisión Corporativa.** GRAO, S.A. de C.V. como sociedad fusionada transfiere a título universal a favor de DOFRAL, S.A. de C.V., todos los derechos y obligaciones que constituyen sus relaciones corporativas, en el entendido de que DOFRAL, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, substituye a GRAO, S.A. de C.V. en las relaciones societarias que le vinculan con sus accionistas, por lo que se obliga a reconocer las participaciones accionarias correspondientes.

Por lo anterior y con motivo del aumento del capital social de DOFRAL, S.A. de C.V. derivado de la fusión por incorporación, los accionistas de GRAO, S.A. de C.V. pasan a ser accionistas de DOFRAL, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, por lo que ésta última expedirá los títulos de acciones representativos del capital social de DOFRAL, S.A. de C.V. proporcionalmente a su participación accionaria en GRAO, S.A. de C.V.

**4. DISPOSICIONES SOBRE EFECTOS DE LA FUSIÓN.**

**4.1 Efectos entre las Partes.** La fusión surtirá sus efectos entre DOFRAL, S.A. de C.V. y GRAO, S.A. de C.V., precisamente a partir del día 02 del mes de enero de 2002.

**4.2 Efectos frente a Terceros.** La fusión surtirá sus efectos frente a terceros cuando ocurra primero cualquiera de los supuestos siguientes: a) A los tres meses siguientes del último acto de publicación en el periódico oficial del domicilio de las sociedades materia de fusión, en términos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o; b) Al inscribir los acuerdos de fusión ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, para el caso de contar con el consentimiento expreso y por escrito de todos los acreedores de GRAO, S.A. de C.V. conforme a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido que dicho consentimiento deberá manifestar la conformidad para que las obligaciones sean cumplidas con sujeción a los plazos y términos originalmente convenidos con GRAO, S.A. de C.V.

México, D.F. a 04 de enero de 2002

Sr. Sergio Raúl Zylbersztein Khanis  
Representante Legal y Delegado Especial  
Rúbrica  
(Firma)

Dofral, S.A. de C.V.  
Balance General al 31 de diciembre de 2001

<b>Activo</b>	
Circulante	39,645,425
Fijo	3,130,652
Diferido	689,796
Suma Activo	41,878,419
<b>Pasivo</b>	
Circulante	11,240,357
Fijo	13,169,826
Diferido	0
Suma Pasivo	24,410,183
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social Fijo	10,000
Capital Social Variable	16,011,000
Utilidades Acumuladas	1,572,821
Utilidad del Ejercicio	-127,585
Suma de Capital	17,486,236

Grao, S.A. de C.V.  
Balance General al 31 de diciembre de 2001

<b>Activo</b>	
Circulante	23,426,522
Fijo	631,662
Diferido	393,527
Suma Activo	24,451,711
<b>Pasivo</b>	
Circulante	4,918,569
Fijo	2,154,099
Diferido	0
Suma Pasivo	7,072,668
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social Fijo	10,000
Capital Social Variable	5,260,000
Utilidades Acumuladas	8,154,186
Utilidad del Ejercicio	2,156,597
Suma de Capital	17,379,043

(Firma)

---

**AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**AVISO DE LIQUIDACION**

Se presenta este aviso en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero del 2002, celebrada por los socios de "AGROCOMER DE MEXICO", S. A. DE C. V., se acordó disolver de manera anticipada la citada sociedad, por lo que no iniciara sus operaciones, en virtud de que desde su constitución y hasta esta fecha, no ha iniciado sus operaciones, poniéndose en consecuencia en liquidación.

México, D. F., a 10 de junio del 2002.  
 LIQUIDADOR LIC. RAFAEL HERRERA OLVERA  
 AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
 RUBRICA

**AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL**

**Activo**

Circulante	
Efectivo	\$0.00
Otras cuentas por cobrar	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	\$0.00
Total del Activo Circulante	\$0.00
Inmuebles y Obras en proceso	\$0.00
Gastos Preoperativos	\$0.00

**Pasivo y capital contable**

Circulante	
Parte Relacionada	\$0.00
Impuestos por Pagar	\$0.00
Total de Pasivo Circulante	\$0.00

**Capital Contable**

SR. JOSE LUIS FOX QUEZADA	\$25,000.00
SR. MANUEL HERRERA OLVERA	\$25,000.00
SR. EMMANUEL HERRERA OTA LORA	\$25,000.00
SR. JOSE LUIS FOX LOZANO	\$25,000.00
<b>Capital Social</b>	<b>\$100,000.00</b>
Total del Capital Contable	\$100,000.00

México, D. F., a 10 de junio del 2002.  
 LIQUIDADOR LIC. RAFAEL HERRERA OLVERA  
 AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
 RUBRICA  
 (Firma)

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

## ESPECIALIDADES GASTRONÓMICAS MAGAMA, S.A. DE C.V

Se convoca a los accionistas de la empresa "Especialidades Gastronómicas Magama, S.A. de C.V.", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 6 de Septiembre del 2002, en Primera Convocatoria a las 9:00 a.m. y en Segunda Convocatoria a las 10:00 a.m. en el domicilio social de la empresa, cita en Noche de Paz # 14-20 Col. Navidad, Cuajimalpa, D.F., bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I.- Revisión y aprobación, en su caso, del Balance General de Liquidación.
- II.- Discusión y aprobación, en su caso, de la gestión del liquidador.
- III.- Discusión y aprobación, en su caso, de los honorarios del liquidador.
- IV.- Cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público del Comercio.
- V.- Custodia de los libros y papeles de la sociedad.
- VI.- Protocolización y registro del acta de la asamblea y del balance de liquidación.
- VII.- Cualquier otro asunto que deseen tratar los señores accionistas relacionado con los puntos anteriores.

(Firma)  
María Eugenia Gómez Cruz  
Liquidador

## INMOBILIARIA EL CEDRAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA EL CEDRAL, S.A. DE C.V.**, celebrada el 14 de agosto del 2002 se redujo su capital social fijo en la cantidad de \$12,029.00 M.N. (doce mil veintinueve pesos 00/100, moneda nacional).

Distrito Federal, México, a 14 de agosto del 2002.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MANUEL CORONA ARTIGAS**  
**DELEGADO DE**  
**INMOBILIARIA EL CEDRAL, S.A. DE C.V.**

**GRUPO TECNICO DE HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2001**

**Activo**

Contribuciones a favor	\$ 252,176
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 252,176</b>

**Pasivo**

<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 0</b>
---------------------	-------------

**Capital Contable**

Capital Social	\$ 1'323,000
Perdidas Acumuladas	\$ -1'682,598
Utilidad del Ejercicio	\$ 611,774

<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$ 252,176</b>
-------------------------------	-------------------

<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 252,176</b>
-------------------------------	-------------------

Los porcentajes de participación de los Accionistas son: Carlos Hauss Vilchis 38.1%; Jaime Flores 17.93%; Enrique Raúl García Sanromán 27.18%; Jorge A. Hauss 16.20% ; Cristina Santisteban .59%.

El presente Balance se publica en cumplimiento al artículo 247 Fracción pPrimera y Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 30 de Abril del 2001

(Firma)  
Carlos Hauss Vilchis  
Liquidador

**TELEDIFUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2002  
(Por disolución anticipada de la sociedad)**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
CAJA	<u>50,000.00</u>		<u>                    </u>
SUMA EL CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO	0.00
		<b>C A P I T A L</b>	
		CAPITAL SOCIAL	<u>50,000.00</u>
		TOTAL CAPITAL	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	<u>50,000.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>50,000.00</u>

(Firma)  
\_\_\_\_\_  
Humberto Martín Peña Manzano  
Liquidador

LIC. MIGUEL GARCIA MALDONADO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 10  
AV. NAO TRINIDAD NÚM. 7, FRACTO. COSTA AZUL  
ACAPULCO GRO.  
TELS. 4-81-14-82 Y 4-81-14-84

MIGUEL GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES EN ACAPULCO, GUERRERO, HAGO SABER.

QUE POR ACTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, LA EMPRESA "SEXTANTE CORPORATIVO", S.A. DE C.V. ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA, LA ESCISIÓN DE LA PROPIA SOCIEDAD COMO ESCINDIDA Y AL EFECTO SE CONSTITUYO "INMOBILIARIA SEXTANTE DEL PACIFICO", S.A. DE C.V. COMO ESCINDENTE.

DICHA ACTA SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,770, DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, VOLUMEN CCX, Y EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LOS ANEXOS QUE CONSIGNAN LOS BALANCES GENERALES PROFORMA, LOS ESTADOS FINANCIEROS POR DICTAMINAR Y EL MECANISMO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA QUEDAN A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA.

LO ANTERIOR SE PUBLICA EN OBEDIENCIA AL ARTICULO 228 BIS FRACCION V, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LO QUE SE HACE SABER PARA LOS EFECTOS LEGALES.

A T E N T A M E N T E.

MÉXICO, D.F. 4 DE FEBRERO 2002.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.**

(Firma)

**LIC. MIGUEL GARCIA MALDONADO.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

**EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BENGUIAT MEOHAS NATHAN VICTOR, EN CONTRA DE BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, HOY BANORTE, S.A., EXPEDIENTE NUMERO 1253/97. LA C. JUEZ QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a doce de junio del dos mil dos.-EMPLACESE a BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, HOY BANORTE, S.A., haciendole saber que tiene el término de NUEVE DIAS para producir su contestación a la demanda entablada en su contra por BENGUIAT MEOHAS NATHAN VICTOR y que quedan en la secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado de Ley a su disposición.

México, D.F., a 9 de julio del 2002  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)  
LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**).

### E D I C T O S

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARELLANO SAAVEDRA HILDA Y/O EN CONTRA DE INMOBILIARIA AMIUN S.A. DE C.V. EXPEDIENTE B319/2001, SECRETARIA "B" EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. SIMON SILVA MARCIAL DICTO LO SIGUIENTE: MEXICO DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. A SU EXPEDIENTE NUMERO B319/2001, EL ESCRITO DE CUENTA Y EN TERMINOS DEL MISMO, EN VIRTUD A QUE A LAS INSTITUCIONES A QUIENES SE LES SOLICITO LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. HAN CONTESTADO DICHS OFICIOS, SIN QUE SE PROPORCIONE EL DOMICILIO BUSCADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA DE LA PRESENTE DEMANDA Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QUE LAS RECOJA. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DOY FE. **OTRO AUTO:** MEXICO DISTRITO FEDERAL A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. A SU EXPEDIENTE NUMERO B-319/2001, EL ESCRITO DE CUENTA Y EN TERMINOS DEL MISMO, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y ESTA ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON EL ARTICULO 122 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO SE ORDENAD EMPLAZAR A LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA DE LA PRESENTE DEMANDA, Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QUE LAS RECOJA PREVIA IDENTIFICACION. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: CG DNRI/SPC-19/2002.

### EDICTO

#### **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “GRUPO COMERCIALIZADOR Y DE SERVICIOS”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil dos, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número CGDNRI/SPC-19/2002, incoado en contra de la empresa “Grupo Comercializador y de Servicio”, S.A. de C.V., con motivo de las presuntas irregularidades detectadas por el Sistema de Transporte Colectivo, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de fecha veintiséis de junio del dos mil dos, para que comparezca ante esta Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a efecto que manifieste por escrito o mediante comparecencia personal lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos, precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y se resolverá con las constancias que obren en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en las manifestaciones vertidas en el oficio número GRM/DNCS/2565/2002, de fecha 20 de junio del 2002, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Gerente de Recursos Materiales del Sistema de Transporte Colectivo, y documentación que al mismo se acompaña, esta Autoridad en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, admite a trámite y dá inicio al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en contra de la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., por incurrir presuntamente en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual dispone que las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de las personas físicas o morales siguientes: fracción V. “Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien durante la presentación o desahogo de una inconformidad”; hipótesis que presumiblemente se configura, toda vez que durante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 30102010-017-01, convocada para la contratación de servicios profesionales de limpieza, la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., presentó ante el Sistema de Transporte Colectivo, dentro del sobre correspondiente a su documentación legal-administrativa, información

presuntamente falsa, contenida en el documento de fecha 20 de julio del 2001, expedido supuestamente por el Lic. Jorge Velazco M., Titular de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 07 del Valle, Delegación 03 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de acreditar que dicha Sociedad Mercantil no tiene adeudos o convenio de pago ante ese Instituto, pretendiendo con su actuar crear convicción respecto del cumplimiento del requisito establecido en el numeral III, apartado 13, de las Bases concursales emitidas para el procedimiento licitatorio; documento que no fue validado por el C. Víctor Manuel Serrano Camargo, Jefe de Oficina para Cobros de la Subdelegación 07 del Valle, Delegación 03 Suroeste del Distrito Federal, Dirección Regional Centro del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien mediante oficio número 37.06.09.9200/6052, de fecha 23 de mayo del 2002, informó que el documento presentado por la empresa de mérito, es apócrifo en virtud que el C. Jorge Velazco M., no se encuentra adscrito a esa Subdelegación, además que el Titular de la Oficina que supuestamente expidió la mencionada constancia es el C. Víctor Manuel Serrano Camargo, agregando que la empresa fue dada de baja el día 28 de febrero del 2001.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los numerales 1º, 2º, 15 fracción XIV, y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º, 12, 39, 76, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, hágase del conocimiento de la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., el contenido del presente Acuerdo, mediante el cual se admite a trámite y dá inicio al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dictado con motivo de las manifestaciones contenidas en el oficio número GRM/DNCS/2565/2002, de fecha 20 de junio del 2002, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Gerente de Recursos Materiales del Sistema de Transporte Colectivo; dado que existen elementos con los cuales se presume que la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., incurrió en el supuesto relativo a proporcionar información presuntamente falsa en alguna etapa del procedimiento de licitación, previsto en la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Al tenor de lo expuesto, notifíquese personalmente a la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., en su carácter de presunta infractora por conducto de quien legalmente la represente, y córrase traslado del presente Acuerdo constante de tres fojas útiles, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se recepcione el presente curso, manifieste por escrito o mediante comparecencia personal ante esta Autoridad, sita en Avenida Juárez número 92, Mezzanine II, colonia Centro, en esta Ciudad de México Distrito Federal, lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes, acreditando fehacientemente su personalidad, a fin de recabar los elementos de juicio para emitir la Resolución administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Materia; apercibida que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos atento a lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se resolverá con las constancias que obren en autos, mismas que se ponen a la vista de la empresa de mérito para su consulta en días hábiles, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

(Firma)

**ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO GARCIA CALDERON, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 56 CIVIL.- "A" Secretaria.- Exp. 327/2001).**

**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de julio dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MOLIENDA AZUCARERA INDUSTRIAL S.A. DE C.V en contra de GRUPO INDUSTRIAL BACARDI S.A DE C.V. Y OTROS, expediente 327/2001, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio hagase del conocimiento al tercero llamado a juicio señor DAVID GOMEZ ARNAU, la tramitación del presente asunto para que le pare perjuicio la Sentencia Definitiva que se dicte, por medio de edictos que se publicaran TRES VECES consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal.

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"  
POR MINISTERIO DE LEY  
(Firma)

LIC. SUSANA GUADALUPE VILLA ENCISO .

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE**

INMOBILIARIA EL CEDRAL, S.A. DE C.V.	67
GRUPO TECNICO DE HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	68
TELEDIFUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68
LIC. MIGUEL GARCIA MALDONADO.	69
EDICTOS	70

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**CIUDAD DE MÉXICO**



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)